Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 187 | Martes, 14 de agosto de 2007 | 2007

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno
24703 11284 Decreto n.º 270/2007, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad Católica San Antonio (UCAM), para la promoción y desarrollo de la investigación sobre el sector turístico de la Región de Murcia.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes
24704 10810 Resolución de fecha 24 de julio de 2007, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Federación de Deportes para Discapacitados Físicos de la Región de Murcia.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio
24722 10902 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de estacion depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Moratalla, a solicitud de su Ayuntamiento.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Empresa e Innovación
24726 11299 Anuncio de Información Pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y Declaración de Impacto Ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial de una planta termosolar denominada “Puerto Errado-1” a ubicar en el término municipal de Calasparra.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
24727 11254 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud
24727 10837 Notificación de resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el expediente de reclamación patrimonial n.º 493/04, interpuesta por doña Mercedes Martínez Iriarte.

Consejería de Empleo y Formación
24728 10881 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por Ángel Alcázar Llanes contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200655120281 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
24729 11130 Notificación de actos administrativos.

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cieza
24739 10904 Ejecución hipotecaria 522/2006.

Primera Instancia número Dos de Murcia
24739 10878 Ejecución hipotecaria n.º 357/2007.

Primera Instancia número Siete de Murcia
24740 10900 Autos 863/2007.

IV. Administración Local

Abarán
24741 10832 Delegación de competencias en Concejales.
24741 10833 Nombramiento miembros Junta Gobierno Local y atribuciones.
24741 10835 Nombramiento Representantes de Barrio.

Águilas
24742 10843 Decreto de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2007, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad, por promoción interna, de 2 plazas de Cabo de la Policía Local, por concurso-oposición.

Alcantarilla
24742 10805 Bases para proveer, por el procedimiento de movilidad, dos plazas de Agente de la Policia Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Alcantarilla y correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2006, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26/07/2007.

Alguazas
24745 10828 Aprobación del Padrón de Agua y Saneamiento, correspondiente al segundo trimestre de 2007.

Bullas
24746 10845 Resolución de la Alcaldía de 23 de julio de 2007 por la que se delega en una Concejala de este Ayuntamiento, las atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.

Fuente Álamo de Murcia
24746 10838 Licitación de obras. Expediente número 27/2007.
24746 10839 Licitación de obras. Expediente número 26/2007.
24747 10840 Licitación de obras. Expediente número 29/2007.
24747 11242 Licitación para "Línea subterránea de media tensión, de baja Tensión y centro de transformación para suministro eléctrico a la Cámara Agraria de Fuente Álamo."

Pág.

Jumilla
24748 10847 Aprobación definitiva expediente Suplemento de Crédito núm. 1/2007.

Las Torres de Cotillas
24749 10791 Adjudicación de contrato administrativo de obra: "Pavimentación de aceras y renovación de alumbrado público en avenida La Florida".
24749 10793 Adjudicación de contrato administrativo de obra: "Rehabilitación de locales para Centro Vecinal en calle Cieza".

Lorquí
24749 11272 Aprobación definitiva de la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del polígono industrial "Saladar I" de Lorquí.

Pliego
24750 10799 Decreto de la Alcaldía de nombramiento de Concejales Delegados.

San Javier
24750 10876 Delegación de atribuciones.

Yecla
24750 11082 Aprobación provisional expediente n.º 7 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2007.
24750 11318 Aprobación provisional de la imposición y ordenación de las contribuciones especiales por la realización de obras P.O.S 2007 "Acondicionamiento de Travesía N-344 a Fase I Avda. de la Paz".
24751 11319 Modificación de la plantilla de personal Policía Local.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Agencia para el Desarrollo de las Comarcas del Noroeste y Río Mula
24752 10856 Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2007.

Universidad de Murcia
24752 10897 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. (Expte. n.º 2007/46/SE-A).

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	169,90	6,80	176,70
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98
Semestral	98,41	3,94	102,35

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,75	0,03	0,78
Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

PAPEL RECICLADO 100%

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

11284 Decreto n.º 270/2007, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad Católica San Antonio (UCAM), para la promoción y desarrollo de la investigación sobre el sector turístico de la Región de Murcia.

La Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como consecuencia de un debate monográfico sobre el futuro desarrollo turístico de la Región, instó al Gobierno Regional a:

«que continúe estableciendo líneas de ayuda a la formación de grupos de investigación y desarrollo que en el seno de las universidades de la Región promuevan, desarrollen y profundicen en la investigación sobre el sector turístico desde todos los puntos de vista».

La Consejería de Turismo y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 10.Uno.16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, tiene la competencia exclusiva en materia de «promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial».

Consecuencia de lo anterior, surgió la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma en el ámbito turístico.

Así, la letra g) de su artículo 3 destaca como obligación del Departamento regional de turismo el fomento de:«la actividad turística y de la investigación».

Para lo cual, debe acomodar su actuación al elenco de principios rectores recogidos en el artículo 4 del mismo texto legal, y de entre los que mencionamos, el cardinal 10 que dice:

«La colaboración con los agentes económicos y sociales y asociaciones de consumidores y usuarios más representativos del sector, así como con las Cámaras de Comercio y las Administraciones Locales, para el desarrollo y ejercicio de las competencias y principios rectores recogidos en la Ley».

El Presidente de la Universidad Católica San Antonio (en adelante, UCAM), Sr. Mendoza Pérez, en su carta de presentación en la web subraya como objetivo preferente del centro:

«El fomento y desarrollo de la investigación tanto individual como interdisciplinar es otro de los objetivos preferentes de la UCAM. La investigación constituye un aspecto fundamental del profesorado de la Universidad».

La Administración Regional, cumpliendo con el mandato del parlamento regional, con el compromiso «ex lege» antes referido, y mostrándose sensible ante semejante declaración de intenciones, no desea que ésta, quede sin apoyo.

Por ello, entendiendo que existen sobradas razones de interés público y social, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará directamente en la financiación de las actuaciones que desarrolle la UCAM, con la finalidad antes citada, a través de la Consejería de Turismo y Consumo, mediante la concesión de una subvención directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LS) en relación con lo establecido en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

En su virtud a propuesta del Consejero de Turismo y Consumo, previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 27 de julio de 2007.

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Fundación Universitaria San Antonio (en adelante UCAM).

La finalidad de la concesión es la promoción y desarrollo de la investigación sobre el sector turístico de la Región de Murcia, mediante la realización de actividades conexas y complementarias a la formación que en materia turística imparte la UCAM, entre otras la realización de seminarios, ponencias, jornadas, mesas redondas y publicaciones.

Las razones de interés público y social, vienen dadas por la necesidad de contar en la Región con una línea de actuación que permita la adecuación del sector turístico a las necesidades sociales y la búsqueda de nuevos productos turísticos.

El carácter singular viene dado por el carácter de única institución de carácter privado de enseñanza superior de la UCAM (a través de su Escuela de Turismo), en el ámbito de la docencia e investigación del turismo en nuestra Región, junto a las otras dos Universidades Públicas de Murcia y Cartagena (con sus respectivas Escuelas de Turismo), con las que se han formalizado colaboraciones semejantes.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención que se regula en el presente Decreto se concederá de forma directa, al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la LS en relación con el artículo 22.2.c) de la LGS, y se instrumentará mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Universidad Católica San Antonio y la Consejería de Turismo y Consumo.

Artículo 3.- Beneficiario.

La entidad beneficiaria de la subvención regulada en este Decreto será la Fundación Universitaria San Antonio, (a través de su Escuela de Turismo).

Artículo 4.- Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

Cumplir con las estipulaciones indicadas en la Claúsula Tercera del Convenio a que se refiere el Decreto.

El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de la subvención ascenderá a la suma, en metálico, de doce mil euros (12.000 €).

Artículo 6.- Pago de la subvención y régimen de justificación.

El importe de la subvención será abonado una vez que se proceda a la firma del convenio de colaboración correspondiente.

La UCAM deberá justificar la aplicación de los fondos que financian la actividad subvencionada, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del convenio de colaboración, mediante la presentación de una Memoria Justificativa que incluirá:

Cuenta justificativa.

Memoria General.

Relación de ingresos y cobros y documentos justificativos (original o copia compulsada).

Relación de gastos y pagos y documentos justificativos (original o copia compulsada).

Certificado de ingresos percibidos.

Certificado de gastos pagados.

Certificación de la Universidad que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad de la misma y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

Artículo 7.- Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición Adicional única.- Habilitación para el desarrollo reglamentario.

Se faculta al Consejero de Turismo y Consumo para adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo contenido en el cuerpo de este Decreto.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

El presente Decreto surte efectos desde el mismo día de su aprobación, sin perjuicio de su obligatoria publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 27 de julio de 2007.—El Presidente, Decreto 12/06, de 26 de mayo (BORM 02/06/06), modificado por Decreto 41/2007, de 3 de julio (BORM 07/07/07), la Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Turismo y Consumo, José Pablo Ruiz Abellán.

———

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

10810 Resolución de fecha 24 de julio de 2007, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Federación de Deportes para Discapacitados Físicos de la Región de Murcia.

Con fecha 17 de mayo de 2007, se solicita la inscripción y constitución de la Federación de Deportes para Discapacitados Físicos de la Región de Murcia, acompañando a tal efecto acta fundacional suscrita ante notario celebrada el día 9 de mayo de 2007 y certificados de las Asambleas Generales Extraordinarias de los Clubes que apoyan la constitución de la Federación de Deportes para Discapacitados Físicos de la Región de Murcia, como se recoge en el art. 42.1 y 2 de la Ley 27/2000, del Deporte de la Región de Murcia, para su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Los citados Estatutos han sido informados por el Asesor de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Deportes con fecha 23 de julio de 2007, pronunciándose favorablemente para su aprobación e inscripción por ser adecuados a los requisitos exigidos en la normativa vigente en materia de deportes.

La Federación de Deportes para Discapacitados Físicos de la Región de Murcia, figura inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, por Resolución del Director General de Deportes, de fecha 24 de julio de 2007, con el número de Registro: FD 53.

Los Estatutos, en virtud de lo establecido en la Ley 2/2000, de 12 de julio del Deporte de la Región de Murcia, en su artículo 43 una vez aprobada por el órgano competente e inscrita en el correspondiente Registro, se publicará de oficio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

De conformidad con lo previsto en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, en el artículo 6, apartado f) y g) y artículo 59, apartado c); Decreto 47/1983, de 1 de julio, por el que se crea el Registro de Clubes y Asociaciones Deportivas de la Región de Murcia; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de demás disposiciones de general aplicación, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar e inscribir los Estatutos de la Federación de Deportes para Discapacitados físicos de la Región de Murcia en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Segundo.- Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los Estatutos vigentes de la Federación de Deportes para Discapacitados Físicos de la Región de Murcia, que se acompañan como anexo a la presente Resolución.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Director General de Deportes, Antonio Peñalver Asensio.

Estatutos de la Federación de Deportes para Discapacitados Físicos de la Región de Murcia.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I

Régimen Jurídico

Artículo 1.- Concepto.

1. La Federación de Deportes para Discapacitados Físicos de la Región de Murcia es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que inscrita como tal en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, promueve, practica y contribuye al desarrollo de la modalidad deportiva de "Adaptados o para discapacitados" dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La Federación está integrada en la correspondiente Federación Española de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los Estatutos de ésta, gozando así de carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte Estatal y representa en el territorio de la Región de Murcia a dicha Federación Española.

Artículo 2.- Objeto y finalidad.

Constituye el objeto y finalidad de la Federación la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas de su competencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Domicilio Social.

La Federación tiene su domicilio social en Calle Pantano de Camarillas, 13. C.P. 30009 Murcia y para su modificación se requerirá acuerdo de la mayoría cualificada de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Régimen Jurídico.

La Federación se rige por la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, por el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella, por sus Estatutos y Reglamentos y por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del derecho de asociación y en cualesquiera otras normas que le sean de aplicación.

Artículo 5.- Funciones.

1. La Federación, actúa como agente colaborador de la administración y ejerce por delegación, bajo la coordinación y tutela de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:

a) Calificar, ordenar y autorizar las competiciones oficiales de ámbito autonómico de su modalidad deportiva.

b) Promover del deporte de competición, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en coordinación con las federaciones deportivas españolas.

c) Colaborar con la Administración del Estado y las federaciones deportivas españolas en los programas y planes de preparación de los deportistas de alto nivel, así como en la elaboración de las listas de los mismos.

d) Emitir y tramitar las licencias federativas.

e) Prevenir, controlar y reprimir el uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios en la práctica del deporte.

f) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva, en los términos establecidos en la presente Ley y en sus disposiciones de desarrollo, así como en sus propios Estatutos y reglamentos.

g) Seleccionar a los deportistas de su modalidad que hayan de integrar las selecciones autonómicas, para lo cual los clubes deberán poner a disposición de la federación los deportistas elegidos en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Aquellas otras funciones que pueda encomendarles el Consejero competente en materia de deportes.

2. La Federación no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas encomendadas, sin la autorización del Consejero competente en materia de deportes.

3. Los actos dictados por la Federación en el ejercicio de funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a las demás disposiciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que sean de aplicación.

4. Los actos de la Federación que se dicten en ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el titular de la Consejería competente en materia de deportes, salvo que en función de la materia se establezca expresamente otro recurso ante distinto órgano, en los términos establecidos en la legislación que resulte de aplicación.

Capítulo II

Extinción de la Federación

Artículo 6.- Causas de extinción.

La federación se extingue por las siguientes causas:

a) Revocación administrativa de su reconocimiento e inscripción registral por desaparición de las condiciones que dieron lugar a su reconocimiento.

b) Por resolución judicial.

c) Por integración en otra federación deportiva cuyo acuerdo requerirá mayoría cualificada de la Asamblea General.

d) Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico.

Artículo 7.- Liquidación de la Federación por extinción.

1. En el supuesto de extinción de la Federación, se abrirá un período de liquidación hasta el fin del cual la entidad conservará su personalidad jurídica.

2. Salvo que en las normas aplicables o por resolución judicial se disponga otra cosa, la Asamblea General designará una Comisión Liquidadora con las siguientes funciones:

- Velar por la integridad del patrimonio de la Federación.

- Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas, que sean precisas para la liquidación.

- Cobrar los créditos de la asociación.

- Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.

- Aplicar los bienes sobrantes de la asociación a los fines previstos.

- Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.

- Ejercer cualquier acción que tenga por objeto la liquidación final del patrimonio de la entidad.

3. La federación deberá prever el destino que se da al patrimonio neto resultante, si lo hubiera, que en todo caso, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas en el ámbito de la Región de Murcia, salvo que por Resolución judicial se determine otro destino.

Capítulo III

Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos federativos.

Artículo 8.- Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos federativos.

1. Los Estatutos y Reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de sus miembros.

2. La iniciativa de reforma de los Estatutos y aprobación o reforma de Reglamentos federativos corresponde al Presidente de la Asamblea, por propia iniciativa o a petición de un número de miembros no inferior al 10 por 100 del total de los integrantes de la misma .

3. No podrá iniciarse la modificación de los Estatutos y Reglamentos una vez sean convocadas las elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación, o haya sido presentada una moción de censura.

Artículo 9.- Publicación y entrada en vigor.

1. Los Estatutos de la Federación, así como sus modificaciones, una vez aprobados por el Director General de Deportes e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se publicarán de oficio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

2. Los reglamentos de la Federación, así como sus modificaciones, una vez aprobados por la Dirección General de Deportes, se inscribirán en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La inscripción a la que se refiere el apartado anterior será requisito para la entrada en vigor de los reglamentos federativos y de las modificaciones de los mismos.

TÍTULO II

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Capítulo I.

Órganos federativos.

Artículo 10.- Órganos federativos.

Son órganos de la Federación:

De gobierno y representación:

1. La Asamblea General.

2. El Presidente.

3. La Junta Directiva.

De Administración:

1. El Gerente.

Técnicos:

1. Comité de Entrenadores.

2. Comité de Arbitros.

Órganos electorales:

1. La Comisión Gestora.

2. La Junta Electoral Federativa.

3. La Mesas electoral.

Órganos disciplinarios:

1. El Comité disciplinario.

2. El Comité de apelación.

Artículo 11. Régimen de acuerdos en los órganos colegiados.

1. Los acuerdos de los órganos colegiados de la Federación se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas salvo los supuestos de mayoría cualificada establecidos en el artículo 19 para la Asamblea General u otras excepciones que se prevean en los presentes Estatutos.

2. Sin perjuicio de los recursos y/o reclamaciones específicos que puedan interponerse en función de la materia, el régimen general de impugnación de acuerdos de los órganos colegiados federativos será el establecido en el artículo 92 de los presentes estatutos.

Capítulo II

Órganos de Gobierno y representación

Sección 1.ª- La Asamblea General.

Artículo 12.- La Asamblea General. Composición y representación.

1. La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno y representación de la Federación y estará integrada por 5 representantes de los siguientes estamentos:

a) Clubes Deportivos, entendiendo por tales a las asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, integradas por personas físicas y/o jurídicas que, inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, tengan por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados, participen o no en competiciones oficiales.

b) Deportistas, entendiendo por tales a las personas físicas que practican una o varias especialidades deportivas competencia de la federación.

c) Técnicos, entendiendo por tales a las personas que estando en posesión de la correspondiente titulación, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica de una o varias especialidades deportivas competencia de la Federación.

d) Jueces y árbitros, entendiendo por tales a las personas que velan por la aplicación de las reglas del juego.

e) Otros colectivos, entendiendo por tales a aquellas personas o entidades con una vinculación especial a la modalidad deportiva objeto de la Federación.

2. Los representantes de los distintos estamentos se distribuirán de la siguiente forma:

a) Clubes Deportivos: representantes.

b) Deportistas: representantes.

c) Técnicos: representantes.

d) Jueces y árbitros: representantes.

e) Otros colectivos interesados: representantes.

3. La representación de los clubes deportivos ante la Asamblea General corresponderá a su Presidente o la persona que el club designe fehacientemente.

4. La representación de los restantes estamentos es personal, sin que pueda ser sustituida en el ejercicio de la misma.

5. Una misma persona no podrá ostentar más de una representación en la Asamblea General.

Artículo 13. Incompatibilidad de los miembros de la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General no podrán formar parte de órganos disciplinarios y/o electorales de la Federación de Deportes para Discapacitados Físicos de la Región de Murcia.

Artículo 14.- Baja de miembros.

Los miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

a) Expiración del periodo de mandato.

b) Fallecimiento.

c) Dimisión.

d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.

e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales o suspensión o revocación de la licencia federativa, por el tiempo que en cada caso determine la resolución condenatoria firme en cuestión.

Artículo 15.- Funciones.

1. Son funciones exclusivas e indelegables de la Asamblea General:

a) Aprobar y modificar el presupuesto anual y su liquidación.

b) Aprobar y modificar sus estatutos.

c) Aprobar el plan general de actuación anual, los programas y las actividades deportivas y sus objetivos.

d) Aprobar la convocatoria de elecciones para la Asamblea General y la Presidencia.

e) Elegir Presidente.

f) Otorgar, en coordinación con la Dirección General competente en materia de deportes, la calificación oficial a actividades y competiciones deportivas.

g) Fijar la cuantía de las cuotas de afiliación, así como el coste de las licencias anuales.

h) Aprobar la adquisición, venta o gravamen de los bienes o tomar dinero a préstamo, en los términos que se establezcan en los respectivos estatutos.

i) Decidir sobre la moción de censura del presidente.

j) Aprobar los gastos de carácter plurianual y las cuentas anuales.

k) Cualesquiera otras que le atribuya la normativa aplicable a las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia o los presentes estatutos.

2. Son también funciones de la Asamblea General:

a) Acordar la creación y supresión de órganos colegiados de la Federación.

b) Aprobar y modificar los reglamentos federativos.

c) Aprobar la memoria anual de la Federación.

d) Crear Comisiones Delegadas, compuestas por miembros de la propia Asamblea General, para la realización de estudios, trabajos específicos o aprobar aquellos asuntos que no requieran ser aprobados por el pleno.

e) Acordar la extinción de la Federación y articular el procedimiento de liquidación.

f) Acordar, en su caso, la remuneración a percibir por los titulares de los órganos de representación.

Artículo 16.- Sesiones.

1. La Asamblea General se reunirá, convocada por el Presidente, en sesión plenaria y con carácter ordinario, durante el primer trimestre de cada año, para decidir sobre cualquier materia de su competencia y, como mínimo, sobre el informe de la memoria de actividades anuales, la aprobación del programa de actividades de la temporada siguiente, la aprobación del nuevo presupuesto y la liquidación del presupuesto anterior.

2. Podrán convocarse sesiones de carácter extraordinario por el Presidente, a propia iniciativa o a petición de un número de miembros de la Asamblea no inferior al 10% del total de los integrantes de la misma.

3. El presidente de la Federación deberá convocar y celebrar la sesión extraordinaria de la Asamblea General en el plazo de quince días a contar desde la fecha en que se efectúe la petición.

Artículo 17.- Convocatoria y celebración de sesiones.

1.- La convocatoria se hará publica con quince días de antelación a la fecha de celebración en los tablones de anuncios de la Federación y se notificará individualmente, mediante comunicación escrita, a cada miembro de la Asamblea General con expresa mención del lugar, día y hora de celebración, el Orden del Día de los asuntos a tratar y deben acompañar la documentación que contenga las materias objeto de la sesión.

2. La convocatoria podrá prever, para el caso de inexistencia de quórum, una segunda y tercera convocatorias, Entre cada convocatoria deberá mediar una diferencia de al menos 30 minutos.

3. La convocatoria se comunicará a la Dirección General competente en materia de Deportes, con una antelación de quince días, que podrá designar un representante con voz, pero sin voto, cuando el orden del día contenga cualquier asunto relacionado con el ejercicio de las funciones públicas delegadas a la Federación.

4. La Asamblea General quedará válidamente constituida cuando concurran el Presidente, el Secretario o quienes les sustituyan y estén presentes, o representados, un tercio de sus miembros.

5.- El Presidente de la Federación presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

Artículo 18.- Asistentes no miembros.

El Presidente, a iniciativa propia o petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de aquella, para informar de los temas que se soliciten.

Artículo 19.- Adopción de acuerdos.

1. Con carácter general, los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple, requiriendo mayoría cualificada los acuerdos relativos a la extinción de la federación, modificación de los estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros de los órganos de representación.

2. Se entenderá que los acuerdos son adoptados por mayoría simple de los miembros presentes o representados, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

3. Se entenderá que los acuerdos son adoptados por mayoría cualificada cuando los votos afirmativos superen la mitad de lo miembros que estén presentes o representados.

4.- El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 20.- Secretario.

El Secretario de la Federación lo será también de la Asamblea General. En su ausencia, se designará la persona que hará las funciones de secretario, a propuesta del Presidente, al inicio de la sesión.

Artículo 21- Acta de las sesiones.

1.- Corresponde al Secretario levantar Acta de cada sesión en la que consten los nombres de los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2.- El acta podrá ser aprobada al finalizar la sesión correspondiente, o bien en la siguiente sesión que se celebre, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, que sólo podrán suspenderse por acuerdo del órgano competente.

3.- El acta será publicada en el tablón de anuncios de la federación y se extenderán, por el secretario de la Federación o, en su defecto, por el Presidente, certificaciones de los acuerdos adoptados a los miembros de la Federación que lo soliciten.

Artículo 22. Publicidad de acuerdos.

La debida publicidad a los acuerdos de la Asamblea General se realizará mediante la colocación de los mismos en el tablón de anuncios de la sede federativa, así como mediante la remisión de circulares o boletines que los

contenga a todos los federados, o en su caso a aquellos que puedan resultar afectados por los mismos sin perjuicio de la notificación al interesado en aquellos casos que se establezcan en los presentes estatutos.

Sección 2.ª- El Presidente

Artículo 23.- Funciones.

El Presidente de la Federación es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación y ejecuta los acuerdos de los mismos.

Artículo 24- Elección.

El Presidente de la Federación será elegido mediante sufragio libre, igual y secreto, por y entre los miembros de la Asamblea General de conformidad con los presentes estatutos y el reglamento electoral federativo.

Artículo 25- Incompatibilidades y sustitución.

1. El cargo de Presidente de una federación deportiva de la Región de Murcia es incompatible con la representación de cualquier estamento en la Asamblea General y con la de empleado o profesional al servicio de la correspondiente federación, salvo que se extinga o suspenda la prestación de servicios.

2. En ningún caso se podrá ser simultáneamente Presidente de una federación y ocupar cargos directivos en clubes deportivos inscritos o afiliados a su federación.

3. El presidente será sustituido por el Vicepresidente, en caso de existir. Si hay más de uno, el de mayor grado, y en caso de imposibilidad del Vicepresidente o Vicepresidentes, lo sustituirá el miembro de mayor edad.

Artículo 26.- Cese.

El Presidente cesará por:

a) Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.

b) Por fallecimiento.

c) Por dimisión.

d) Por incapacidad legal sobrevenida.

e) Por prosperar una moción de censura o pérdida de una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes Estatutos.

f) Por inhabilitación del cargo acordada en sanción disciplinaria firme.

g) Por incurrir en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en los presentes estatutos o en la legislación vigente.

Artículo 27.- Vacante en la Presidencia.

Cuando el Presidente cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará una Asamblea General extraordinaria en el plazo de 15 días desde que se produjera el cese y en la cual se elegirá nuevo Presidente.

Artículo 28.- Moción de censura.

1.- La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud a la Junta electoral federativa en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, una tercera parte de los miembros de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a la presidencia.

2. De no estar constituida la Junta Electoral el Presidente convocará Asamblea General extraordinaria para su constitución. La Asamblea deberá convocarse en el plazo de diez días desde que tenga entrada en la Federación la solicitud de moción de censura.

3. La Junta electoral examinará la legalidad de la solicitud formulada y procederá a su admisión o rechazo salvo que ésta presente defectos subsanables, en cuyo caso concederá un plazo de diez días para la subsanación de los mismos.

Admitida la solicitud de moción de censura, la Junta electoral convocará, en el plazo de diez días Asamblea General extraordinaria que tendrá como único punto del orden del día el debate de la moción de censura.

3. El miembro de la Asamblea General de mayor edad presidirá el debate, a los meros efectos de moderar y dirigir la reunión.

4.- Concluido el debate se procederá a la votación y acto seguido al escrutinio de votos. Para ser aprobada la moción de censura se requerirá el voto favorable de la mayoría cualificada de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido Presidente de la Federación.

5 - Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Junta Electoral, que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Asamblea General de no tramitar la moción de censura.

Artículo 29.- Cuestión de confianza.

1.- El Presidente de la Federación podrá plantear a la Asamblea General una cuestión de confianza sobre su actuación al frente de la entidad.

2.- La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3.- La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea General que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4.- Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría simple de los miembros asistentes a la Asamblea General. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5.- Solo cabrán impugnaciones, cualquier que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Junta Electoral, que las resolverá en tres días.

Artículo 30.– Remuneración.

1. El cargo de Presidente podrá ser remunerado, debiendo aprobarse el acuerdo por el que se fije el importe de la remuneración, en votación secreta, mediante mayoría cualificada que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de los miembros que estén presentes o representados.

2. La remuneración del Presidente no podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas y concluirá, con el fin de su mandato, salvo que el acuerdo por el que se estableció la remuneración haya fijado un plazo menor o se revoque por mayoría cualificada de la Asamblea General.

Artículo 31.- El Vicepresidente.

1. El vicepresidente de la Federación sustituye al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

2. El vicepresidente deberá ser miembro de la Asamblea General, a quien corresponde su nombramiento y cese a propuesta del Presidente de la Federación.

Sección 3.ª- Junta Directiva

Artículo 32.- Funciones.

La Junta Directiva, elegida por el Presidente de la Federación, es el órgano colegiado de gestión y administración de la Federación.

Artículo 33.- Composición.

El número de miembros de la Junta Directiva no podrá ser inferior a cinco ni superior a quince y estará compuesta por los siguientes miembros:

− Presidente, que será el de la Federación.

− Vicepresidente.

− Secretario.

− Vocales.

Artículo 34.- Sesiones.

1. La Junta Directiva quedará válidamente constituida cuando concurran un mínimo de tres miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente.

2. Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

Artículo 35.- Acta de sesiones.

1. De las sesiones se levantará la correspondiente acta por el secretario, en la que consten los nombres de los asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. El acta de cada sesión se someterá a la aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo del siguiente como primer punto del orden del día.

Artículo 36.- Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva.

1. Para ser miembro de la Junta Directiva, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.

b) No haber sido declarado incapaz por decisión judicial firme.

c) No haber sido condenado mediante sentencia judicial firme que lleve aneja pena, principal o accesoria, de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de cargos públicos.

d) No incurrir en ningún supuesto de incompatibilidad.

2. El desempeño de un cargo en la Junta Directiva será causa de incompatibilidad con las mismas actividades que en el caso de Presidente.

Artículo 37.- Cese de miembros de la Junta.

Los miembros de la Junta Directiva cesarán por:

a) Fallecimiento.

b) Dimisión.

c) Revocación de nombramiento por el Presidente de la Federación.

d) Cese del Presidente de la Federación.

e) Por dejar de cumplir alguno de los requisitos del artículo anterior.

Artículo 38.- Competencias.

Es competencia de la Junta Directiva:

1. Preparación de ponencias y de documentos que sirvan de base a la Asamblea General y al Comité para ejercer sus funciones.

2. Proponer a la Asamblea General la aprobación de los Reglamentos Internos de la Federación, tanto en materias técnicas como deportivas, y sus modificaciones.

3. Elaborar los presupuestos anuales y presentar las cuentas generales.

4. Todas aquellas funciones que no aparezcan expresamente atribuidas a otro órgano de la federación.

Capítulo III.

Órganos de Administración

Sección 1.ª- El Gerente de la Federación.

Artículo 39.- El Gerente.

1. El Gerente de la Federación será nombrado por la Asamblea a propuesta del Presidente de la Federación.

2. El cargo de Gerente podrá ser desempeñado por una persona ajena a la Federación, contratada al efecto, debiendo, en este caso, la Asamblea General autorizar la celebración del correspondiente contrato y su importe.

3. En caso de ausencia, será sustituido por la persona que designe el presidente.

Artículo 40. Funciones.

Son funciones del Gerente de la Federación:

a) Asistir y actuar como secretario en los órganos superiores colegiados de la Federación. Si el secretario no fuese miembro del correspondiente órgano, actuará con voz pero sin voto.

b) Levantar acta de las sesiones de los órganos en los que actúa como secretario y firmarlas con el visto bueno del Presidente.

b) Expedir las certificaciones de los acuerdos que se adopten en los órganos colegiados, cuando le sean requeridas.

c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en los órganos federativos.

d) Llevar y custodiar los libros federativos.

e) Preparar las estadísticas y memoria de la Federación.

f) Resolver y despachar los asuntos generales de la Federación.

g) Prestar el asesoramiento oportuno al presidente en los casos en los que fuera requerido para ello.

h) Ostentar la jefatura del personal de la federación.

i) Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos colegiados superiores.

j) Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.

k) Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la federación, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos federativos.

l) Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.

m) Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.

n) Cuidar de las relaciones públicas de la federación ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos federativos creados al efecto.

ñ) Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el Presidente de la Federación.

Sección 2.ª- El Tesorero

Artículo 41.- El Tesorero.

1. El Tesorero de la Federación será nombrado por la Asamblea a propuesta del Presidente de la Federación.

2. El tesorero de la federación es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de la contabilidad y tesorería.

Capítulo IV.

Órganos Técnicos.

Sección 1.ª- El Comité de Árbitros o Jueces

Artículo 42-. Composición.

El comité de árbitros estará compuesto por cinco miembros designados por el Presidente de la Federación, distribuidos de la siguiente forma:

a) Presidente.

b) Secretario

c) Vocales

Artículo 43- Funciones.

Corresponde al comité de árbitros las siguientes funciones:

a) Establecer los niveles de formación de jueces y árbitros de conformidad con los fijados por la Federación Española.

b) Proponer la clasificación técnica de los jueces y árbitros y la adscripción a las categorías correspondientes.

c) Proponer la cuantía de la retribución a percibir por los árbitros, así como el método de pago.

c) Proponer los criterios objetivos que se emplearán para designar a los árbitros o jueces en las competiciones oficiales de ámbito regional, así como efectuar dicha designación.

Sección 2.ª- Comité de Entrenadores

Artículo 44.- Composición.

El comité de entrenadores estará compuesto por cinco miembros designados por el Presidente de la Federación, distribuidos de la siguiente forma:

d) Presidente.

e) Secretario

f) Vocales

Artículo 45.- Funciones.

El comité de entrenadores ostenta la función de gobierno y representación de los entrenadores y técnicos de la federación y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Proponer los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento de los técnicos y entrenadores de la federación y en su caso organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para técnicos y entrenadores.

b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formalizadas por los técnicos y entrenadores.

c) Preparar y proponer los planes de tecnificación de los deportistas destacados de la federación.

Sección 2.ª- Comité de Entrenadores

Se creará un comité específico para cada modalidad o especialidad deportiva existente en la Federación para el asesoramiento del Presidente de la Federación y de la Junta Directiva, en cuantas cuestiones afecten a la modalidad o especialidad deportiva que representan o a la materia para

la que ha sido creado, así como la elaboración de informes y propuestas relacionadas con la planificación deportiva o con los asuntos concretos que se le encomienden.

El presidente y los vocales de los mismos serán designados por el Presidente de la Federación.

Capítulo V

Órganos Electorales

Artículo 46.- Comisión Gestora.

1. La convocatoria de elecciones conlleva la disolución de los órganos federativos de gestión que pasarán a constituirse en Comisión Gestora con carácter provisional en tanto no se constituya la Comisión definitiva.

2. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la federación durante el proceso electoral y su Presidente lo es, en funciones, el de la propia federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

3. Son funciones de la Comisión Gestora:

a) Impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando en todas sus fases la máxima difusión y publicidad.

b) Poner a disposición de la Junta Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones.

4. La Comisión gestora cesa en sus funciones con la proclamación del Presidente de la Federación deportiva.

Artículo 47.- Junta Electoral federativa.

1. La Junta Electoral federativa es el órgano encargado de controlar que el proceso electoral de la federación se ajusta a la legalidad.

2. Estará integrada como mínimo por tres miembros elegidos, con sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, entre personas pertenecientes o no al ámbito federativo, ajenos al proceso electoral y que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Juntas Electorales. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente y Secretario.

3. Los miembros de la Junta Electoral federativa deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento electoral y, asimismo, podrán ser recusados cuando concurra alguna de las causas previstas en la LPAC.

4. La designación de miembros de la Junta Electoral podrá ser impugnada ante la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.

5. La Junta Electoral cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la federación deportiva.

6. Si alguno de los miembros de la Junta Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

7. La Junta Electoral realizará las siguientes funciones:

a) Admisión y proclamación de las candidaturas.

b) Conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral.

c) La proclamación de los miembros electos de la Asamblea General y del Presidente de la federación.

8. De todas las sesiones de la Junta Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Se conservará toda la documentación de las elecciones, que habrá de archivarse, al término de las mismas en la sede de la federación.

9. Los acuerdos y resoluciones de la Junta Electoral se expondrán en la sede de la federación.

Artículo 48.- Mesas Electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General se constituirán las correspondientes Mesas Electorales integradas por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Junta Electoral federativa en la fecha indicada en el calendario electoral. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Junta Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

2. Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad y Secretario, el más joven.

3. Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, deben comunicarlo de inmediato a la Junta Electoral federativa.

4. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Junta Electoral federativa, actúen como interventores.

5. Son funciones de la Mesa Electoral:

a) Comprobar la identidad de los votantes.

b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto.

c) Proceder al escrutinio y recuento de los votos.

d) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

6. Al término de la sesión se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

7. El acta a que se refiere el apartado anterior se firmará por el Presidente y el Secretario de la Mesa, los interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Junta Electoral federativa.

Capítulo VI

Órganos Disciplinarios

Artículo 49. Composición y sistema de elección.

1. Son órganos disciplinarios de la Federación el Comité Disciplinario y el Comité de Apelación.

2. Ambos Comités se compondrán de un mínimo de cinco miembros, siendo su presidente elegido por la Asamblea a propuesta del Presidente de la misma. Al presidente del Comité le corresponderá designar al resto de los miembros.

Artículo 50. Incompatibilidades.

Los miembros de estos Comités no podrán desempeñar cargo directivo alguno en cualquiera de los clubes participantes en las distintas competiciones organizadas.

Artículo 51. Vacantes y ceses.

1. Las vacantes o ceses que se produzcan durante la temporada deportiva por cese, ausencia o enfermedad de alguno de los miembros del Comité, serán cubiertas por quien designe el Presidente de la Federación. Si se tratara de ausencia o enfermedad del Presidente, éste será sustituido en la por el Vicepresidente si lo hubiere, o por la persona de mayor edad del órgano.

2. En el supuesto de cese del Presidente del órgano disciplinario, deberá someterse a la Asamblea General la designación de un nuevo Presidente del correspondiente órgano disciplinario.

Artículo 52. Competencias de los órganos disciplinarios.

1. El Comité Disciplinario conocerá de las infracciones de las reglas del juego, prueba, actividad o competición que sean competencia de la Federación, así como de las conductas deportivas tipificadas como infracción en la Ley 2/2000, del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella así como en los estatutos y reglamentos de la federación.

2. El Comité de Apelación conocerá de los recursos interpuestos contra las decisiones adoptadas por el Comité Disciplinario.

TÍTULO III

EMISIÓN DE LICENCIAS Y COMPETICIONES

Capítulo I

Licencia federativa

Artículo 53.- Licencia federativa.

1. La licencia federativa constituye el título jurídico que habilita para intervenir en competiciones y actividades deportivas oficiales así como el instrumento jurídico mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la federación y la persona o entidad de que se trate.

2. La licencia federativa se perderá por las siguientes causas:

a) Por voluntad expresa de su titular.

b) Por sanción disciplinaria.

c) Por falta de pago de las cuotas establecidas, lo que requerirá la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente, concediéndole un plazo de diez días para que proceda a la liquidación del débito, con indicación de que no atender el requerimiento implicará la perdida de la licencia federativa y la condición de miembro de la Federación.

3.La pérdida por su titular de la licencia federativa lleva aparejada la pérdida de la condición de miembro de la Federación.

Artículo 54.- Derechos y obligaciones de los federados.

1. Las personas físicas o jurídicas integradas en la Federación tendrán los siguientes derechos:

a) Participación en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación y ser elegido para los mismos, en las condiciones establecidas en estos Estatutos, los Reglamentos federativos y demás disposiciones que sean de aplicación.

b) Estar representados en la Asamblea General con derecho a voz y voto.

c) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco establecido en los estatutos y reglamentos federativos.

d) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la federación.

e) Ser informado sobre las actividades de la federación.

f) Separarse libremente de la federación.

g) A ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la federación, y de cualesquiera otros órganos colegiados que pudieran existir, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.

h) A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

i) A impugnar los acuerdos de los órganos de la federación que estime contrarios a la Ley 2/2000, al Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones deportivas de la Región de Murcia, y demás disposiciones de desarrollo de aquella, así como a los presentes estatutos, a los reglamentos de la federación y demás disposiciones que les sean de aplicación.

j) Aquellos otros que se le reconozcan por la Ley del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones deportivas de la Región de Murcia, y demás disposiciones de desarrollo de aquella, los presentes estatutos y reglamentos federativos así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

2. Las personas físicas o jurídicas integradas en la Federación tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos, los reglamentos federativos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la federación.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la federación.

d) Acudir a las selecciones deportivas autonómicas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo, cuando sean convocados por la correspondiente Federación.

e) Aquellos otros que se le reconozcan por la Ley del Deporte de la Región de Murcia, sus disposiciones de desarrollo, por los presentes estatutos y reglamentos federativos así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Artículo 55.- Contenido de la licencia.

La Federación deberá determinar el contenido de la licencia federativa que, como mínimo será el siguiente:

a) Los datos de la persona física o entidad deportiva federada.

b) El importe de los derechos federativos.

c) El importe de la cobertura de riesgos por perdidas anatómicas, funcionales, fallecimiento y asistencia sanitaria cuando se trate de personas físicas.

d) El importe del resto de coberturas de riesgos que se establezcan.

e) En su caso, los datos médicos que pudieran ser relevantes para la práctica del correspondiente deporte.

f) En su caso, las disciplinas o modalidades deportivas amparadas por la licencia.

g) Duración temporal de la licencia y su renovación.

Tener en cuenta que la federación deberá determinar los riesgos que cubrirá el seguro y que, como mínimo, comprenderá los siguientes (artículo 42.1 a) del Decreto 220/2006):

a) Indemnización para supuestos de pérdidas anatómicas o funcionales o de fallecimiento, en la forma que se determine reglamentariamente.

b) Asistencia sanitaria para aquellos supuestos y ámbitos en que no exista cobertura gratuita del sistema público sanitario cuando el deportista no tenga cubiertas las contingencias a través de otro seguro.

c) Responsabilidad civil frente a terceros derivado del ejercicio o con ocasión de la práctica deportiva.

Por otra parte, la cuota de la federación se fijará por la Asamblea General y comprenderá la cuota de la Federación española en la que la regional esté integrada.

Artículo 56. Expedición y renovación.

1.- La competencia para acordar la expedición o denegación de la licencia federativa corresponde a la Federación de Deportes para Discapacitados Físicos de la Región de Murcia.

2. La solicitud de licencia contendrá:

a) Datos de la persona física o jurídica deportiva a la que pertenece y de la persona que la represente.

b) Domicilio del interesado y lugar donde han de practicarse las notificaciones.

c) Lugar, fecha y firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia del DNI del solicitante o C.I.F. si se tratase de una persona jurídica deportiva

b) Cuando se trate de personas físicas menores de edad, autorización expresa para la integración en la federación deportiva de los padres o personas que ejerzan la patria potestad o tutela.

c) Cuando se trate de personas jurídicas deportivas, certificado expedido por la Dirección General competente en materia de deportes acreditativo de su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Cuando se trata de técnicos o jueces/árbitros, titulación correspondiente.

e) Justificante de haber efectuado el abono del importe correspondiente.

f) Cuando se solicite únicamente la renovación de la correspondiente licencia, sólo será necesario acreditar el abono del importe de la licencia correspondiente.

4. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, proceda a la subsanación de las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5. Con anterioridad al acuerdo de concesión o denegación de la licencia, que será siempre motivado, se concederá a los interesados un plazo no inferior a diez días ni superior a quince para que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinente. Se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

6. La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de dos meses desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes Estatutos y los reglamentos federativos. Se entenderá estimada la solicitud, por silencio administrativo, si una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior no hubiese sido resuelta y cursada la notificación.

7. El acuerdo de concesión o denegación de la licencia y de desistimiento de la petición podrá recurrirse ante la Federación de Deportes para Discapacitados Físicos de

la Región de Murcia, así como ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia en los términos establecidos en la normativa reguladora de este órgano.

Capítulo II

Competiciones oficiales

Artículo 57.- Calificación.

1. La calificación de las competiciones oficiales de la modalidad deportiva de Deportes para Discapacitados Físicos que se celebren en el ámbito autonómico se efectuará, en coordinación con la Dirección General competente en materia de deportes, por la Federación, que deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

a) Nivel técnico de la actividad o competición.

b) Importancia de la misma en el contexto deportivo autonómico.

c) Capacidad y experiencia organizativa de la entidad promotora.

d) Tradición de la competición.

e) Trascendencia de los resultados a efectos de participación en las competiciones de ámbito estatal.

2. Las competiciones oficiales de ámbito autonómico deberán estar abiertas a todos los deportistas y clubes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no pudiendo establecerse discriminación de ningún tipo a excepción de las derivadas de las condiciones técnicas de naturaleza deportiva o de la imposición de sanciones disciplinarias de acuerdo con la normativa reguladora del régimen disciplinario deportivo.

3. Toda competición o actividad de carácter oficial exige la previa concertación de un seguro a cargo de la entidad promotora que cubra los eventuales daños y perjuicios causados a terceros en el desarrollo de la misma.

TÍTULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

Artículo 58.- Principios.

1. La Federación está sujeta al régimen de presupuesto y patrimonio propio, siendo la fecha de cierre del ejercicio federativo el 31 de diciembre de cada año natural.

2. La administración del presupuesto responderá al principio de caja única a excepción de los fondos provenientes de subvenciones o ayudas públicas que quedarán vinculados al cumplimiento de los fines para los que fueron concedidas.

3. Son recursos de la Federación, entre otros, los siguientes:

a) Las cuotas de sus asociados.

b) Ingresos por expedición de licencias federativas.

c) Los derechos de inscripción y demás recursos que provengan de las competiciones organizadas por la federación, los beneficios que produzcan las competiciones y actividades deportivas que organicen, así como los derivados de los contratos que realicen.

d) Los rendimientos de los bienes propios.

e) Las subvenciones, donaciones, herencias, legados y premios que les sean otorgados.

f) Los préstamos o créditos que obtengan.

g) Cualesquiera otros que puedan serles atribuidos por disposición legal o en virtud de convenios.

4. La Federación, cuando sea perceptora de ayudas públicas, no podrá aprobar presupuestos deficitarios ni gravar o enajenar inmuebles financiados en todo o en parte con fondos públicos de la Comunidad Autónoma, salvo autorización expresa del titular de la Consejería competente en materia de deportes.

Artículo 59.- Facultades.

La Federación dispone de las siguientes facultades económico-financieras:

a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo, requiriéndose la aprobación de la Asamblea General por acuerdo adoptado por mayoría cualificada.

b) Gravar y enajenar sus bienes muebles, requiriéndose la aprobación de la Asamblea General por acuerdo adoptado por mayoría cualificada.

c) La enajenación o gravamen de los bienes de la Federación cuya adquisición, construcción, rehabilitación o mejora haya sido subvencionada por cualquier administración pública.

d) Emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, con autorización de la Asamblea General mediante acuerdo aprobado por mayoría cualificada Los títulos serán nominativos y se inscribirán en el libro correspondiente, donde se anotarán también las sucesivas transferencias, de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

e) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios relacionadas con el cumplimiento de sus fines, siempre que los posibles beneficios sean destinados a los mismos. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación y los miembros de los diferentes órganos federativos.

e) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10 por 100 del presupuesto o rebase el periodo de mandato del Presidente requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

f) Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

g) Llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, conforme a las normas específicas que resulten de aplicación.

h) Efectuar un inventario de sus bienes.

Artículo 60.- Contabilidad.

1. La contabilidad de la Federación se ajustará a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad y prescripciones legales aplicables que desarrolle el órgano competente de la Consejería de Hacienda.

2 La contabilidad de la Federación será llevada por el Tesorero quién, además, elaborará la documentación e informes que le sean solicitados por los Órganos de Gobierno, Administración y Representación.

3. El presidente de la Federación rendirá cuentas anualmente ante la Dirección General competente en materia de deportes en el plazo de 30 días siguientes a la aprobación de las cuentas anuales en la Asamblea General y, en todo caso, antes del 1 de julio de cada año.

TÍTULO V

RÉGIMEN DOCUMENTAL Y CONTABLE

Artículo 61.- Libros.

1. Integran, en todo caso, el régimen documental y contable de la Federación los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Personas físicas federadas, con indicación del nombre y apellidos, D.N.I, domicilio, fecha de nacimiento, fecha de alta y baja y fecha de validez de la licencia en vigor. Este Libro estará separado por estamentos, y en su caso, por Secciones dentro de los estamentos.

b) Libro de Registro de Personas jurídicas federadas, clasificado por Secciones, en el que deberán constar denominaciones de las mismas, su C.I.F., su domicilio social y nombre y apellidos de los Presidentes y demás miembros del órgano de administración y gestión que puedan existir en su caso. Se consignarán, asimismo, las fechas de toma de posesión y cese de los citados cargos.

c) Libro de Actas, donde se consignarán las sesiones que celebre la Asamblea General y demás órganos federativos, así como los asuntos tratados, acuerdos y votos particulares si los hubiere. Las actas serán suscritas, en todo caso, por el Presidente y Secretario del órgano, o en su defecto, por quien realice esta función.

d) Libros de Contabilidad, en los que figurarán tanto el patrimonio como los derechos y obligaciones, ingresos y gastos de la federación, debiendo precisarse la procedencia de aquéllos y la inversión de éstos.

2. Las federaciones deportivas de la Región de Murcia deberán presentar al órgano competente de la Comunidad Autónoma un programa anual de actividades y presupuesto, así como una memoria de las actividades realizadas en el ejercicio, en el plazo de los treinta días siguientes a su aprobación por la Asamblea General.

TÍTULO VI

RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 62.- El Reglamento electoral federativo.

El proceso electoral se regulará en el reglamento electoral de la federación que respetando que contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Formación del censo electoral.

b) Publicidad de la convocatoria del proceso electoral.

c) Calendario marco de las elecciones que habrá de respetar, en todo caso, los plazos que se establecen en este Decreto.

d) Composición, competencias y funcionamiento de la Junta Electoral federativa.

e) Número de miembros de la Asamblea General y distribución de los mismos por cada estamento y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.

f) De existir más de una, circunscripciones electorales y criterio de reparto entre ellas.

g) Requisitos, plazos, presentación y proclamación de las candidaturas.

h) Procedimiento de resolución de conflictos y reclamaciones.

i) Regulación del voto por correo.

j) Composición, competencias y régimen de funcionamiento de las mesas electorales.

k) Horario de votaciones a miembros de la Asamblea General, que no podrá ser inferior a seis horas, divididas entre mañana y tarde.

l) Reglas para la elección de Presidente, con indicación expresa de que en el caso de que exista un único candidato, no se realizarán votaciones y quedará nombrado Presidente.

m) Régimen de la moción de censura y de la cuestión de confianza.

ll) Sustitución de las bajas o vacantes.

2. Sin perjuicio de su desarrollo en el reglamento electoral se estará a las normas generales contenidas en los artículos siguientes de los presentes estatutos.

Artículo 63.- Celebración de elecciones.

1. Se efectuará la convocatoria y celebración de elecciones a la Asamblea General y Presidente cada cuatro años, coincidiendo con el año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

2. Las elecciones a miembros de la Asamblea General no podrán tener lugar en días de celebración de pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial relativas a modalidades o especialidades deportivas competencia de la federación.

Artículo 64.- Electores y elegibles.

1. Tendrán la consideración de electores y elegibles para la Asamblea General, por los distintos estamentos los miembros de la federación que estando en posesión de licencia federativa en vigor con antelación de un año a la convocatoria de elecciones, cumplan los siguientes requisitos:

a) Clubes deportivos: los inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que hayan desarrollado en la temporada anterior actividades de competición o promoción de la modalidad deportiva vinculada a la federación correspondiente y tenga actividad deportiva en el momento de la convocatoria de las elecciones.

b) Deportistas: los mayores de edad, para ser elegibles, y los mayores de dieciséis años para ser electores, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma o a nivel nacional.

c) Técnicos: los mayores de edad para ser elegibles y los mayores de dieciséis años para ser electores que estén en posesión de la correspondiente titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, y ejerzan funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica de una o varias especialidades deportivas competencia de la federación.

d) Jueces y Árbitros: los mayores de edad para ser elegibles y los mayores de dieciséis años para ser electores, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma o a nivel nacional.

Artículo 65.- Elecciones a Presidente.

1. Podrán ser candidato a presidente de la Federación los miembros de la Asamblea General que sean propuestos y cuenten, como mínimo, con el 15% de los asambleístas que avalen su candidatura.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Junta Electoral federativa, mediante escrito al que se adjuntará la relación de los miembros de la Asamblea que avalen la candidatura.

3. Concluido el plazo de presentación de candidatos, la Junta Electoral federativa comunicará a los representantes de las candidaturas las irregularidades apreciadas en ellas de oficio o denunciadas por otros representantes. El plazo para subsanación es de cuarenta y ocho horas, transcurridas las cuales se proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Junta Electoral federativa, la que en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

5. La elección del Presidente tendrá lugar mediante un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría cualificada de los miembros presentes o representados de la Asamblea, en segunda votación bastará el voto de la mayoría simple de los miembros presentes o representados en la sesión.

6. En el caso de que concurra una única candidatura, no se celebrarán elecciones y el candidato quedará nombrado Presidente.

TÍTULO VII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Capítulo I

Ámbito de aplicación.

Artículo 66.- Potestad disciplinaria.

La Federación ejerce la potestad disciplinaria sobre todas las personas físicas y jurídicas federadas, sin perjuicio de las competencias que la normativa aplicable atribuye al Comité de Disciplina deportiva de la Región de Murcia.

Artículo 67.- Límites a la potestad disciplinaria.

1. La potestad disciplinaria se aplicará únicamente a las infracciones que pudieran cometerse en el ámbito de competiciones, pruebas, encuentros o cualquier otra manifestación deportiva organizada por la Administración Regional o la Federación, no alcanzando a las relaciones e infracciones de índole estrictamente asociativa que se regirán por sus propias normas y cuyas controversias se dilucidarán, en su caso, ante la jurisdicción ordinaria.

2. No se considerará ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva la facultad de dirección de las pruebas o encuentros atribuida a los jueces mediante la aplicación de las reglas técnicas de cada modalidad deportiva, ni las decisiones que en aplicación de los reglamentos deportivos adopten los mismos durante las competiciones o encuentros.

3.- En el ejercicio de la potestad disciplinaria, la Federación garantiza que no existirá una doble sanción por los mismos hechos, la aplicación del principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras salvo cuando resulten favorables para el presunto responsable y la prohibición de imponer sanciones por infracciones que no estuviesen previamente tipificadas en el momento de su comisión.

Capítulo II

Infracciones

Artículo 68.- Clasificación.

Las infracciones pueden ser muy graves, graves y leves.

Artículo 69.- Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves las siguientes:

a) El abuso de autoridad y la usurpación de atribuciones o competencias.

b) El incumplimiento de las obligaciones o dejación de funciones de los miembros de los órganos disciplinarios o electorales.

c) La injustificada falta de asistencia a las convocatorias de las selecciones de la Federación.

d) La agresión, intimidación o coacción a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, público asistente y otros intervinientes en los eventos deportivos.

e) La violación de secretos en asuntos conocidos por razón del cargo.

f) La protesta o actuación que impida la celebración de un encuentro, prueba o competición o que obligue a su suspensión temporal o definitiva.

g) La no ejecución de las resoluciones del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia y de la Junta de Garantías Electorales.

h) Las declaraciones públicas y demás acciones de deportistas, técnicos, jueces o árbitros y directivos que inciden a la violencia.

i) La no expedición o el retraso, sin causa justificada, de las licencias federativas, siempre que medie mala fe.

j) La deliberada utilización incorrecta de fondos públicos asignados al desarrollo de la actividad deportiva.

k) La promoción, incitación y consumo de sustancias prohibidas o la utilización de métodos prohibidos y cualquier acción u omisión que impida su debido control, en especial, la negativa a someterse al control antidopaje de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

l) Las acciones u omisiones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación, manipulación del material o equipamiento deportivo u otras formas análogas, los resultados de encuentros, pruebas o competiciones.

m) El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracción grave o muy grave.

n) Haber sido sancionado mediante resolución firme por la comisión de tres o más infracciones graves en el periodo de un año.

Artículo 70.- Infracciones graves.

Son infracciones graves las siguientes:

a) El incumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias y de los acuerdos de la Federación.

b) Los insultos y ofensas a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, al público asistente u otros intervinientes en los eventos deportivos.

c) La protesta o actuación que altere el normal desarrollo de un encuentro, prueba o competición, sin causar su suspensión.

d) La actuación notoria o pública de deportistas, técnicos, jueces o árbitros y directivos que claramente atente contra la dignidad o decoro que exige el desarrollo de la competición deportiva.

e) La no resolución expresa o el retraso de ésta, sin causa justificable de las solicitudes de licencia.

f) El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracción leve.

g) Haber sido sancionando mediante resolución firme por la comisión de tres o más infracciones leves en el periodo de un año.

Artículo 71.- Infracciones leves.

Son infracciones leves las siguientes:

a) La formulación de observaciones a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, público asistente u otros intervinientes en los eventos deportivos de manera que suponga una incorrección.

b) La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de jueces o árbitros y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.

c) Aquellas conductas claramente contrarias a las normas deportivas que no estén incursas en la calificación de muy graves o graves.

Capítulo III

Sanciones

Artículo 72.- Sanciones.

1. En atención a las características de las infracciones cometidas, a los criterios de proporcionalidad exigibles y a las circunstancias concurrentes, podrán imponerse, de conformidad con lo previsto en la Ley del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las federaciones deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella así como en estos Estatutos, las siguientes sanciones:

a) Suspensión de licencia federativa.

b) Revocación de licencia federativa.

c) Multa.

d) Clausura o cierre de recinto deportivo.

e) Amonestación pública.

f) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales.

g) Descenso de categoría.

h) Expulsión del juego, prueba o competición.

i) Prohibición de acceso a las instalaciones deportivas.

j) Celebración de juegos, pruebas o competiciones a puerta cerrada.

k) Pérdida de puntos, partidos o puestos clasificatorios.

2. Por la comisión de infracciones muy graves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación de un año a un día a cinco años, para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales.

b) Revocación, en su caso, e inhabilitación para obtener la licencia federativa por un periodo de un año y un día a cinco años.

c) Según proceda, el descenso de categoría, la pérdida de puntos, partidos o puestos en la clasificación, la clausura del recinto deportivo, la prohibición de acceso a las instalaciones deportivas o la expulsión del juego, prueba o competición por un periodo de cuatro partidos a una temporada.

d) Multa de hasta 30.000 €

2. Por la comisión de infracciones graves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales por un periodo de un mes a un año o si procede, de cinco partidos a una temporada.

b) Suspensión de licencia federativa por un periodo de un mes a un año.

c) Según proceda, el descenso de categoría, la pérdida de puntos, partidos o puesto en la clasificación, la clausura del recinto deportivo, la prohibición de acceso a las instalaciones deportivas o la expulsión del juego, prueba o competición por un periodo de uno a tres partidos.

d) La celebración de juegos, pruebas o competiciones a puerta cerrada por un periodo de cinco partidos a una temporada.

e) Multa de hasta 6.000 €

3. Por la comisión de infracciones leves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Amonestación pública.

b) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales por un periodo inferior a un mes.

c) Suspensión de licencia federativa por un periodo inferior a un mes.

d) Multa de hasta 600 €

4. Sólo se podrá imponer sanción de multa a los deportistas, técnicos y jueces o árbitros cuando perciban remuneración o compensación por su actividad.

5. La multa y la amonestación pública podrán tener carácter accesorio de cualquier otra sanción.

Artículo 73.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad.

1. Los órganos disciplinarios ponderarán en la imposición de la sanción la naturaleza de los hechos, la personalidad del responsable, consecuencias y efectos de la infracción y la concurrencia de circunstancias agravantes o atenuantes.

2. Son circunstancias atenuantes:

a) La de haber precedido, inmediatamente a la comisión de la infracción, una provocación suficiente.

b) La del arrepentimiento espontáneo.

3. Son circunstancias agravantes:

a) La reincidencia.

b) El precio.

Artículo 74.- Reincidencia.

1. A los efectos previstos en el artículo anterior habrá reincidencia cuando el responsable de la infracción haya sido sancionado mediante resolución firme por la comisión, en el término de un año, de una infracción de la misma naturaleza.

2. Este plazo comenzará a computarse desde el día en que se hubiera cometido la infracción.

Artículo 75.- Graduación de las multas.

De conformidad con los criterios establecidos en los artículos anteriores, la sanción de multa podrá imponerse en los grados mínimo, medio y máximo.

a) Para las infracciones leves: entre 60 y 148 € en su grado mínimo; de 149 a 300 € en su grado medio, y de 301 a 600 € en su grado máximo.

b) Para las infracciones graves: de 601 1.200 € en su grado mínimo; de 1.201 a 3.000 € en su grado medio; de 3.001 a 6.000 € en su grado máximo.

c) Para las infracciones muy graves: de 6.001 a 9.000 € en su grado mínimo; de 9.001 a 12.000 € en su grado medio; de 12.001 a 30.050 € en su grado máximo.

Artículo 76.- Causas de extinción de la responsabilidad.

1. La responsabilidad disciplinaria deportiva se extingue en todo caso:

a) Por cumplimiento de la sanción.

b) Por prescripción de la infracción.

c) Por prescripción de la sanción.

d) Por fallecimiento del inculpado o sancionado.

e) Por extinción de la entidad deportiva inculpada o sancionada.

f) Por condonación de la sanción.

2. La pérdida de la condición de federado, aun cuando pueda afectar en algunos casos a la efectividad de las sanciones impuestas, no será causa de extinción de la responsabilidad disciplinaria.

Artículo 77.- Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones y sanciones previstas en este título prescribirán en los siguientes plazos:

a) Las leves a los seis meses.

b) Las graves a los dos años.

c) Las muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones se computará desde el día en que se hubiera cometido. En las infracciones derivadas de una actividad continuada, la fecha inicial del cómputo será la de finalización de la actividad o la del último acto con el que la infracción se consuma.

3. Las sanciones por infracciones muy graves prescriben a los tres años, las sanciones por infracciones graves a los dos años y las sanciones por infracciones leves a un año.

Capítulo IV

Procedimiento Disciplinario

Sección Primera

Procedimiento General

Artículo 78.- Formas de iniciación.

1. Los procedimientos disciplinarios se iniciarán siempre de oficio, por acuerdo del Comité Disciplinario de la Federación, bien por propia iniciativa o como consecuencia de petición razonada de otros órganos o denuncia.

2. Se entiende por:

a) Propia iniciativa: la actuación derivada del conocimiento directo o indirecto de las conductas o hechos susceptibles de constituir infracción por el órgano que tiene atribuida la competencia de iniciación.

b) Petición razonada: la propuesta de iniciación del procedimiento formulada por cualquier órgano que no tiene competencia para iniciar el procedimiento y que ha tenido conocimiento de las conductas o hechos que pudieran constituir infracción, bien ocasionalmente o bien por tener atribuidas funciones de inspección, averiguación o investigación.

Las peticiones deberán especificar, en la medida de lo posible, la persona o personas presuntamente responsables; las conductas o hechos que pudieran constituir infracción administrativa y su tipificación; así como el lugar, la fecha, fechas o período de tiempo continuado en que los hechos se produjeron.

c) Denuncia: el acto por el que cualquier persona pone en conocimiento de un órgano de la federación la existencia de un determinado hecho que pudiera ser constitutivo de infracción.

Las denuncias deberán expresar la identidad de la persona o personas que las presentan, el relato de los hechos que pudieran constituir infracción y la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables.

3. La formulación de una petición no vincula al órgano competente para iniciar el procedimiento disciplinario, si bien deberá comunicar al órgano que la hubiera formulado los motivos por los que, en su caso, no procede la iniciación del procedimiento.

Cuando se haya presentado una denuncia, se deberá comunicar al denunciante la iniciación o no del procedimiento cuando la denuncia vaya acompañada de una solicitud de iniciación.

Artículo 79.- Actuaciones previas.

1. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento, se podrán realizar actuaciones previas con objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación. En especial, estas actuaciones se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurran en unos y otros.

2. Las actuaciones previas se realizarán por la persona determinada por el Comité Disciplinario de la Federación.

Artículo 80.- Acuerdo de iniciación.

1. La iniciación de los procedimientos disciplinarios se formalizarán con el contenido mínimo siguiente:

a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.

b) Los hechos sucintamente expuestos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

c) Expresa indicación del régimen de recusación de los miembros del Comité disciplinario y del instructor del procedimiento, indicando la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el presente Decreto.

d) Órgano competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal competencia.

e) Medidas de carácter provisional que se hayan acordado, sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante el mismo.

f) Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio.

g) Nombramiento del instructor, que será licenciado en Derecho, salvo que los estatutos de la federación atribuyan la competencia para instruir procedimientos disciplinarios a un órgano o persona concreta.

2. El acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiendo en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Artículo 81.- Medidas de carácter provisional.

Las medidas provisionales que se adopten deberán formalizarse en acuerdo motivado y deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretendan garantizar en cada supuesto concreto.

Artículo 82.- Actuaciones y alegaciones.

1. Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

2. Cursada la notificación a que se refiere el punto anterior, el instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e informaciones que sean relevantes para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción.

3. Si como consecuencia de la instrucción del procedimiento resultase modificada la determinación inicial de los hechos, de su posible calificación, de las sanciones imponibles o de las responsabilidades susceptibles de sanción, se notificará todo ello al inculpado en la propuesta de resolución.

Artículo 83.- Prueba.

1. Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto, el órgano instructor podrá acordar la apertura de un período de prueba.

2. En el acuerdo, que se notificará a los interesados, se podrá rechazar de forma motivada la práctica de aquellas pruebas que, en su caso, hubiesen propuesto aquéllos, cuando sean improcedentes.

Artículo 84.- Propuesta de resolución.

Concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación, se determinará la infracción que, en su caso, aquéllos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que propone que

se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso, por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el instructor del mismo; o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

Artículo 85.- Audiencia.

1. La propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estimen convenientes, concediéndoseles un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado.

3. La propuesta de resolución se cursará inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

Artículo 86.- Resolución.

1. Antes de dictar resolución, el órgano competente para resolver podrá decidir, mediante acuerdo motivado, la realización de las actuaciones complementarias indispensables para resolver el procedimiento.

2. El acuerdo de realización de actuaciones complementarias se notificará a los interesados, concediéndoseles un plazo de 10 días para formular las alegaciones que tengan por pertinentes. El plazo para resolver el procedimiento quedará suspendido hasta la terminación de las actuaciones complementarias. No tendrán la consideración de actuaciones complementarias los informes que preceden inmediatamente a la resolución final del procedimiento.

3. El órgano competente dictará resolución en el plazo de 10 días desde la recepción de la propuesta de resolución y será motivada, decidiendo todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

4. La resolución se formalizará por cualquier medio que acredite la voluntad del órgano competente para adoptarla.

5. En la resolución no se podrán aceptar hechos distintos de los determinados en la fase de instrucción del procedimiento, salvo los que resulten, en su caso, de la aplicación de lo previsto en el número 1 de este artículo, con independencia de su diferente valoración jurídica. No obstante, cuando el órgano competente para resolver considere que la infracción reviste mayor gravedad que la determinada en la propuesta de resolución, se notificará al inculpado para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes, concediéndosele un plazo mínimo de diez días.

6. Las resoluciones de los procedimientos disciplinarios, incluirán la valoración de las pruebas practicadas, y especialmente de aquellas que constituyan los fundamentos básicos de la decisión fijarán los hechos y, en su caso, la persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se imponen, o bien la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

7. Las resoluciones se notificarán a los interesados, en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sección Segunda

Procedimiento simplificado

Artículo 87.- Procedimiento simplificado.

Para el ejercicio de la potestad disciplinaria en el supuesto de que el Comité Disciplinario considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado.

Artículo 88.- Tramitación.

1. La iniciación se producirá, por acuerdo del Comité Disciplinario en el que se especificará el carácter simplificado del procedimiento y que se comunicará al órgano instructor del procedimiento y, simultáneamente, será notificado a los interesados.

2. En el plazo de 20 días, a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

3. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de resolución o, si aprecia que los hechos pueden ser constitutivos de infracción grave o muy grave, acordará que continúe tramitándose el procedimiento general, notificándolo a los interesados para que, en el plazo de cinco días, propongan prueba si lo estiman conveniente.

4. El procedimiento se remitirá al Comité disciplinario para resolver, que en el plazo de quince días dictará resolución. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dos meses desde que se inició.

Sección Tercera

Procedimiento de urgencia

Artículo 89.- Procedimiento de urgencia.

1. La iniciación se producirá, por acuerdo del Comité Disciplinario en el que se especificará el carácter urgente del procedimiento y que se comunicará al órgano instructor del procedimiento y, simultáneamente, será notificado a los interesados.

2. En el plazo de 15 días, a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

3. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de resolución que se remitirá al Comité disciplinario para que, en el plazo de 5 días dictará resolución. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de 1 meses desde que se inició.

Sección Cuarta

Reclamaciones y recursos

Artículo 90.- Comité de Apelación de la Federación.

1. Contra las decisiones adoptadas por el Comité disciplinario podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, teniendo éste un plazo máximo de 1 mes para resolver.

2. La resolución del Comité de apelación pone fin a la vía federativa.

Artículo 91.- Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia.

1. Podrá interponerse recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia contra los acuerdos o resoluciones de los órganos disciplinarios de la Federación siempre que se haya agotado la vía federativa.

2. El plazo para la interposición del recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia será de 10 días, contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución o el acuerdo recurrido. Si no hubiese resolución expresa, el plazo para formular la impugnación será de 15 días, a contar desde el siguiente al que deba entenderse desestimada la reclamación o recurso formulado ante el órgano disciplinario deportivo correspondiente.

TÍTULO VIII

IMPUGNACIÓN DE ACTOS O ACUERDOS

Artículo 92.- Impugnación de actos o acuerdos.

1. El orden jurisdiccional civil será competente, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con las pretensiones derivadas del tráfico jurídico privado de la federación y de su funcionamiento interno.

2. Los acuerdos y actuaciones de los órganos Federación podrán ser impugnados por cualquier federado o persona que acredite un interés legítimo, si los estimase contrarios al ordenamiento jurídico, por los trámites del juicio que corresponda.

3. Los federados podrán impugnar los acuerdos y actuaciones de la Federación que estimen contrarios a los Estatutos dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de adopción de los mismos, instando su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o acumulando ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente en todas las cuestiones que se susciten en los procedimientos administrativos instruidos en aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, de conformidad con las reglas establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición derogatoria

Quedan derogados los Estatutos de la Federación de Deportes para Discapacitados Físicos de la Región de Murcia hasta ahora vigentes y cuantas normas y acuerdos se opongan a lo previsto en los presentes Estatutos.

Disposición final

Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez aprobados por la Dirección General de Deportes e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

10902 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de estacion depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Moratalla, a solicitud de su Ayuntamiento.

Visto el expediente número 1439/00, seguido al Ayuntamiento de Moratalla, con domicilio en C/ De la Constitución, n.º 22, 30440-Moratalla (Murcia), con C.I.F: P-3002800-E, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.9.c), correspondiente a un proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales, en el término municipal de Moratalla, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 22 de diciembre de 2000 el Ayuntamiento referenciado presentó memoria-resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al Ayuntamiento interesado informe de fecha 7 de febrero de 2001 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el Ayuntamiento interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 118, del miércoles 23 de mayo de 2001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte de D. Alonso Rodríguez Rodríguez, en representación de D. Emilio Valero Martínez y D. Martín Valero Martínez, que han sido tenidas en consideración y que obran en el expediente.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, reunida en convocatoria extraordinaria en fecha 25 de noviembre de 2002, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales, en la alternativa propuesta como n.º 2, al Este de Moratalla y Sur de la carretera comarcal que une Moratalla con Calasparra, en el término municipal de Moratalla, en los términos planteados por el Ayuntamiento referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, reunida en convocatoria ordinaria en fecha 26 de mayo de 2006: "Se acuerda propuesta de modificación de la condición de las Certificaciones de las Entidades Colaboradoras de la Administración Regional en materia de calidad ambiental por otra garantía de la Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), a determinar según establezca técnicamente el Servicio de Calidad Ambiental y apruebe la Dirección General de Calidad Ambiental".

Sexto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio (B.O.R.M. n.º 156, de 9 de julio de 2007), que modifica el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la extinta Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005).

Séptimo. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales, en la alternativa propuesta como n.º 2, al Este de Moratalla y Sur de la carretera comarcal que une Moratalla con Calasparra, en el término municipal de Moratalla, a solicitud de su Ayuntamiento.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Según lo establecido en la Disposición final primera, Uno. Artículo 4, de la Ley 9/2006, de 28 de abril, que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

Séptimo. Remítase a la Dirección General del Agua, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 12 de julio de 2007.—La Dirección General de Calidad Ambiental. Por Decreto n.º 229/07, de 6 de julio, Francisco José Espejo García.

ANEXO

Examinada la documentación presentada por el promotor y vistas las alternativas propuestas, la alternativa n.º 2, al Este de Moratalla y Sur de la carretera comarcal que une Moratalla con Calasparra, se define en el Estudio de Impacto Ambiental como idónea para la ubicación de la EDAR, por lo que se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

1.º) CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

El proyecto o actividad de referencia deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su ejecución las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales o efluentes líquidos le resultan de aplicación.

A tal efecto se le recuerda que deberá obtener las siguientes autorizaciones o inscripciones:

• Autorización como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.

• Autorización del órgano de cuenca para el vertido o reutilización para el riego de los efluentes tratados en la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

• Inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos si la cantidad anual generada no supera las 10 t.

En consecuencia se adaptará el diseño y dimensiones de las obras e instalaciones que integran el proyecto o actividad objeto de Evaluación para hacer posible el cumplimiento de tales prescripciones, condiciones y medidas, así como las que se citan a continuación, integrando las mismas en el proceso de ejecución de las obras e instalaciones de la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

Las instalaciones de depuración que se evalúan no podrán obtener el Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad, según el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, sin que ESAMUR acredite la existencia en las instalaciones de depuración de los sistemas de control de los vertidos industriales a la red de alcantarillado así como del influente que procede de la red pública necesarios para alertar ante vertidos cuyos parámetros puedan incumplir el Decreto n.º 16/1999, de 22 de abril, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado y para garantizar la protección de las instalaciones.

2.º) CONDICIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO.

Dada la naturaleza de la actividad, especial atención merecerá el cumplimiento de las siguientes prescripciones de carácter específico:

• En las instalaciones de la actividad objeto de Evaluación se deberán aplicar operaciones que permitan que los lodos producidos estén debidamente digeridos y secos (con una humedad máxima del 80%, conseguida mediante procedimientos físico-químicos y no térmicos) antes de su entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

• El destino de los lodos debe ser compatible con lo establecido en la planificación regional en materia de residuos, en general, y de lodos de depuración, en particular.

• En consecuencia se adaptarán las operaciones de tratamiento de aguas y de lodos aplicadas en la actividad, de modo que el grado de aplicación del orden de prioridad basado en reducción, reutilización, valorización y eliminación (donde la incineración será prioritaria frente al vertido) de la fracción no valorizable sea el óptimo.

• Especial atención merecerá la implementación de un programa y medidas de minimización en la producción de residuos (en cantidad y/o peligrosidad) asociadas al control y corrección de:

-La cantidad y calidad de las aguas residuales a la entrada en la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

-Las condiciones del vertido de tales aguas a los sistemas de saneamiento conectados a la Estación Depuradora de Aguas Residuales, así como del caudal y las características de las dichas aguas residuales.

-Los aditivos aplicados en operaciones de naturaleza físico-química y que puedan dificultar el aprovechamiento agrícola de los lodos producidos.

• En todo momento se controlarán las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas en las operaciones causantes de las mismas.

• Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se originan los olores y/o ruidos. De tal modo se dispondrá de los paramentos adecuados que permitan la atenuación de los niveles sonoros hasta límites admisibles en la normativa vigente. También, en su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento, así se controlará y adecuarán las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

• Los residuos se identificarán sobre la base de la Lista Europea de Residuos establecida en la Orden MAM 304/2002, de 8 de febrero (BOE n.º 43, de 19 de febrero de 2002) (LER) y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos.

3.º) PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN.

a.- Operaciones no admitidas: Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc., y posterior difusión incontrolada en el medio de los productos de la aplicación de tales operaciones. No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas alguna. Las redes de recogida de aguas pluviales también serán de carácter separativo.

b.- Recogida de fugas y derrames: Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc., de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará a la Dirección General de Calidad Ambiental documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

c.- Control de fugas y derrames: Como sistema pasivo de control de fugas y derrames de materiales contaminantes, residuos y/o lixiviados, la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, barreras estancas, detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, agua o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar, y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

d.- En las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales contaminantes o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

• Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

• Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

Complementariamente, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosférica en ellas. En aquellas áreas que se demuestre fehacientemente la imposibilidad de impedir la entrada de las precipitaciones atmosféricas se dispondrá de un sistema de detección de fugas y una barrera estanca bajo la solera de dichas áreas.

e.- Aquellas instalaciones ya autorizadas donde exista dificultad debidamente justificada de adaptar alguno de los sistemas antes definidos, para su funcionamiento deberán reunir los siguientes requisitos:

• Cumplir con la normativa vigente en materia de almacenamiento de productos químicos y sustancias peligrosas.

• En todo momento se deberá mantener inalteradas las condiciones de estanqueidad de las superficies de las soleras y paramentos verticales de los cubetos que puedan entrar en contacto con posibles fugas y derrames. En consecuencia se deberán reparar y eliminar inmediatamente las grietas o desperfectos que se produzcan en tales superficies y que puedan ser causa de potenciales filtraciones.

• Se mantendrá un registro documental de las operaciones asociadas a dicho mantenimiento, en el que como mínimo conste:

Operación	Periodicidad
• Inspección visual de las condiciones de estanqueidad y de la posible existencia de grietas en las superficies antes citadas	Semanal
• Reparación de las grietas detectadas	En el momento de su constatación.
• Comprobación y certificación de as condiciones de estanqueidad	Anual

f.- Depósitos y conducciones.

• Depósitos aéreos: Los depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquellos que almacenen materiales o residuos peligrosos, su disposición será preferentemente aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.

• Depósitos subterráneos: En aquellos casos que se demuestre fehacientemente la necesidad de disponer de depósitos subterráneos, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

• Conducciones: Igualmente, las conducciones de materiales o de residuos que presenten riesgos para la

calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cual irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección, fácilmente inspeccionables, dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

4.º) SUELO.

• Se estará a lo dispuesto en el R.D. 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, así como, en su caso, a la legislación autonómica de desarrollo de este Real Decreto.

5.º) CONDICIONES SOBRE LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL.

• Conforme a lo indicado por la Dirección General del Medio Natural, las medidas correctoras que deben incorporarse al proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales de Moratalla son las siguientes:

- Se realizará la integración paisajística de las instalaciones y construcciones de forma que el diseño del edificio reproduzca la estética característica de las edificaciones agrícolas tradicionales de las zonas rurales, descartándose la edificación modernista. A tal efecto, se sugieren los tejados a dos aguas, con teja clara tradicional de la zona.

- Se realizará un cerramiento vegetal a través de una restauración vegetal con especies forestales autóctonas, por lo que se recomienda la restauración con populus nigra, que se observa en muchos barrancos de Moratalla. Se descarta la jardinería alóctona, como leguminosa, acacias, plantas tropicales, etc.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

11299 Anuncio de Información Pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y Declaración de Impacto Ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial de una planta termosolar denominada "Puerto Errado-1" a ubicar en el término municipal de Calasparra.

A los efectos previstos en el artículo 125 del RD 1995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica superior a 1 KV, así como en el art. 15 del RD 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento para ejecución del RDL 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, la Ley 9/2006, de 28 de abril y la Ley 27/2006, de 18 de julio, en aplicación de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, por tratarse de un proyecto incluido en el apartado f) del punto 2.6 del Anexo I de la citada Ley 1/1995, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de autorización administrativa junto al anteproyecto y el estudio de impacto ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Tubo Sol Murcia, S.A., C.I.F. A-73419632, con domicilio en Avda. de Europa. Edif.. Berlín, Bajo. 30.007 Murcia.

b) Instalación: Planta termosolar de producción de energía eléctrica en Régimen Especial.

c) Objeto de la petición: Autorización administrativa y Declaración de Impacto Ambiental.

d) Situación: Paraje Puerto Errado.

e) Término municipal afectado: Calasparra.

f) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante el aprovechamiento de la energía solar.

g) Características técnicas.

Central de producción de energía eléctrica.

- Tipo: Termosolar.

- Campo solar: Formado por grupos de espejos primarios Fresnel con enfoque a receptor, cada grupo se compone de varios módulos de medidas 16 por 5,5 de 16 reflectores y un receptor, que suponen una superficie de captación solar en tomo a las 6 Has.

- Sistema de condensación: Torre refrigerante seca (aerocondensadores).

- Fluido térmico: agua.

- Turbina de vapor:

N.º Turbinas: 1

Potencia unitaria nominal: 2 MW.

Rendimiento: 97%.

- Generador eléctrico:

Síncrono trifásico acoplado a la turbina.

N.º Generadores: 1.

Potencia nominal: 2 MW.

Potencia total: 2 MW.

Tensión de generación: 6,3 kV.

Subestación transformadora.

- Sistema de 6,3 Kv interior, conjunto de celdas con aislamiento en SF6 de: protección de generador; neutro de generador; interconexión; SS.AA.; Control; medida; batería de condensadores y armarios de protecciones, medida etc.

- Sistema de 20 kV exterior de tipo compacta modular compuesto por: seccionador de puesta a tierra con mando manual; seccionador con mando manual; transformadores de tensión; transformadores de intensidad; interruptor automático; pararrayos.

- Transformador de potencia trifásico intemperie, en baño de aceite de potencia nominal 3,2 MVA; relación de transformación 6,3/20 kV; frecuencia asignada 50 Hz; grupo de conexión Dyn11; refrigeración ONAN.

- Servicios auxiliares: Un transformador trifásico de potencia nominal 400 KVA; relación de transformación 20/0,4 kV; refrigeración ONAN:

Línea eléctrica.

Tipo: Subterránea:

Conductores: Interconexión entre generador y celdas de media tensión.

Interconexión entre celdas de media tensión y transformadores de potencia y de SS.AA.

g) Presupuesto de la instalación: 3.200.000 €.

h) Técnico redactor del proyecto: Don Carlos Vicente Caballero, Ingeniero Industrial.

i) Expediente n.º: 3E07AT6943.

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en la oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Empresas e Innovación, sita en Calle Nuevas Tecnologías s/n, C.P. 30005 de Murcia, en horario de atención al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 17 de julio de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11254 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 21/2007

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: refuerzo de firme Ctra. E-14. Tramo: Lobosillo P.K. 0,000 al 3,100

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 227.114,90 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30/7/2007

b) Importe de adjudicación: 166.020,99 euros

c) Contratista: promociones Portman, SL

d) Nacionalidad:

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 30 de julio de 2007.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

10837 Notificación de resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el expediente de reclamación patrimonial n.º 493/04, interpuesta por doña Mercedes Martínez Iriarte.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a doña Mercedes Martínez Iriarte, cuyo último domicilio conocido, señalado a efectos de notificaciones, es el del Letrado don Fermín Guerrero Faura, en C/ Balsas, n.º 5, 1º B, 30001 de Murcia, que mediante Resolución de fecha 14 de mayo de 2007, se acuerda la Inadmisión a Trámite de su reclamación patrimonial interpuesta con fecha de Registro de Entrada 25/11/04, y que dio lugar al expediente nº 493/04.

Intentada la notificación expresa en dos ocasiones sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada, le comunico que contra la presente Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante este mismo órgano o, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 23 de julio de 2007.

Consejería de Empleo y Formación

10881 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por Ángel Alcázar Llanes contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200655120281 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Ángel Alcázar Llanes, cuyo último domicilio conocido es C/ Soledad, 6, piso 1, puerta 1, C.P. 30003-Murcia, (Murcia) que mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 31 de mayo de 2007, desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 24 de mayo de 2006, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Empleo y Formación, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Contratación de la Consejería de Empleo y Formación, sito en Avda. de la Fama, n.º 3, 4.ª planta, 30006-Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 20 de julio de 2007.—El Secretario General de la Consejería de Empleo y Formación, José Daniel Martín González.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

11130 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 31 de julio de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 348								
07 301028578810	0611	30050600093158	HAMMDAOUI --- BELKACEM	CL SAN ANTONIO DE PADUA 5 3 B	30331	LOBOSILLO	3005	07020870356
07 301044794984	0611	30050700002855	SALAH --- SABRI	CL PRAJE MESEGURES 73 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07020869952
07 301041425852	1221	30050700114508	CASTRO VITERI JANETT NATIVIDA	AV RONDA NORTE 23 7 B	30009	MURCIA	3005	07020852673
PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE EMPRESA TIPO DOCUMENTO: 332								
10 30113768824	0111	30050700167351	AZULEJOS Y PAVIMENTO S TRINIDAD COM. B.	CL MEDICO PEDRO NOGUEROLES 11	30820	ALCANTARILLA	3005	07026408349
PROCEDIMIENTO: DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS TIPO DOCUMENTO: 333								
07 301013137723	0611	30050000079450	BOUJAKHROUT --- MOHAMMED	ZZ PARAJE LOS AGUADOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07024997001
07 301024437314	0611	30050400110884	AGUILI --- MOURAD	CL CTRA.GEA Y TRUYOLS 57	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07024997102
07 301031725751	0611	30050400136348	OUZEHRA --- MOHAMED	CL ESCUELAS 2 B	30331	LOBOSILLO	3005	07024997203
07 301039731988	0611	30050600052136	HAJJI --- ABDERRAZAK	CL LA PARRA 31	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07024722670
07 301004805423	0521	30050600202888	CARRILLO MARTINEZ AGUSTIN	CL CHIQUITA 19	30570	BENIAJAN	3005	07024092271
07 301047695991	0611	30050600206225	BOUGRINE --- SAID	CT JIMENADO-CASAS ANDRES TOVAR	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07024092372
07 301046769239	0611	30050600342227	LAHRICHI --- ABDERRAZZAK	CT DEL JIMENADO 101	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07024722872
07 300057470226	0521	30050600405174	PARRAGA HERNANDEZ ENCARNACION	CL MAYOR 158	30820	ALCANTARILLA	3005	07024092473
07 301048964671	0611	30050600489444	MILLAD --- HOUMMADA	CL ALAMOS 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07024092574
10 30114129744	1211	30050600592710	ANDRADE URRESTA LUIS EMILIO	CL SAGASTA 11 3 A	30004	MURCIA	3005	07024093079
07 301051584176	0611	30050600615645	EL YAZIDI --- ABDELAZIZ	CT JIMENADO_ CASAS ANDRES TOVA	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07024093180
07 480066542968	0521	30050600620392	GARRIDO MARTINEZ JOSE	CL CURA HURTADO LORENTE 0	30820	ALCANTARILLA	3005	07024093281
07 031041265444	0611	30050600638580	BOUARFA --- MAJID	LG CASAS LOS DIAZ 12 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	07024093584
07 301013009401	0521	30050700015383	FERNANDEZ SANTIAGO MANUEL	CL LOS BOLOS.EDIFICIO VANESSA.	30005	MURCIA	3005	07023379828
10 30111679280	0111	30050700029430	BAGDOSHVILI --- ROBERT	CL PIO XII 7 1¦ D	30005	MURCIA	3005	07023526944
07 300092995363	0521	30050700029531	AMADOR SANCHEZ JUAN SANTIAG	CL SANTA LUCIA 27 BJ	30169	SAN GINES	3005	07023527045
07 301015042054	0521	30050700036706	TORRES NOGUERA YOLANDA	CL PERU 12	30820	ALCANTARILLA	3005	07023527146

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 300078979267	0521	30050700038726	ROS MARTINEZ MARIA	AV S.JUAN CRUZ ED.TORRE INFANT	30011	MURCIA	3005	07023584639
07 300087131210	0521	30050700043776	GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	CL GENERALISIMO 201	30832	JAVALI NUEVO	3005	07023584740
07 301048202415	0611	30050700054385	PEÑA MEDINA JUAN	CL JUAN GUERRERO RUIZ 4 5 B	30009	MURCIA	3005	07023527348
10 30008196736	0111	30050700059641	RUIZ DELCERRO DIEGO ANTONIO	CL GENERALISIMO 15 0	30832	TORRES DE COTILLAS (	3005	07009846409
07 301007227894	0521	30050700063277	FERNANDEZ CASTILLO ISABEL MARIA	CL MTRA. CONSTANZA GUILLERMO 1	30153	CORVERA	3005	07019748691
10 30114590694	0111	30050700070452	RODRIGUEZ GAZQUEZ FRANCISCO DOMIN	CL MAYOR 174	30820	ALCANTARILLA	3005	07019749196
07 301042782337	0521	30050700109858	MARTINEZ BASTIDA JOSE	CL ORQUIDEAS. LOS ROSALES 0 1	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07023380030
07 041026006116	0611	30050700115619	EL HAMRA --- ABDERRAHIM	PZ CONSTITUCION 14 19 2¦ 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07023380131
07 181025065384	0611	30050700122487	GALERA SANCHEZ DANIEL	CL PROFESOR TIERNO GALVAN 9 3	30009	MURCIA	3005	07023380434
07 300073621231	0521	30050700123501	RODRIGUEZ CABALLERO JUANA	CL ESCUELAS 4	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07023380535
07 301000010387	0521	30050700124107	NOUASRIA --- ABDESLAM	AV CIUDAD DE ALMERIA 246	30010	MURCIA	3005	07023380636
07 281166958840	1221	30050700127844	VARGAS CARBAJAL CECILIA NOEMI	CL EMIGRANTE 6 1¦ 3	30009	MURCIA	3005	07023380737
10 30101177820	1211	30050700134817	CASTILLO GONZALEZ MAXIMILIANO	AV MIGUEL CERVANTES 56 1¬ 7¦ C	30009	MURCIA	3005	07023380939
07 301043689083	0611	30050700143911	PEREIRA DOS SANTOS JOSIAS	CL MAR MENOR 15 2 5 I	30009	MURCIA	3005	07023381141
07 301045035464	0611	30050700144113	EL GATRAOUI --- ABDERRAHIM	PJ LOS MESEGUERES 77	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07023381242
07 300057080913	0521	30050700168765	VALERA LOPEZ DOLORES	CL ALFONSO X EL SABIO 40 1 A	30820	ALCANTARILLA	3005	07023381646
07 300089092832	0521	30050700175233	GARCIA GARCIA JUAN MANUEL	AV JERONIMOS 8 B	30107	GUADALUPE	3005	07021928565
07 301040769181	0611	30050700186650	CHAHBI --- NOUREDDINE	CL SAN ANTONIO 18 1	30820	ALCANTARILLA	3005	07019750917
07 300074326196	0521	30050700208373	SANCHEZ MUÑOZ JESUS	CL PINTOR JOSE MARIA PARRAGA 4	30152	ALJUCER	3005	07023301521
07 300085310236	0521	30050700214235	LOPEZ MARTINEZ LUIS	CL ESTACION 11 1 C	30820	ALCANTARILLA	3005	07023301925
07 300084967807	0521	30050700218477	FERNANDEZ HERNANDEZ MORA DIEGO MIGUEL	CL SEVERO OCHOA, ESPINARDO 2	30100	MURCIA	3005	07023382454
07 301028119068	0521	30050700228480	LEAL SIGLER FUENSANTA	CL ISAAC ALBENIZ 10	30009	MURCIA	3005	07025793916
07 430027565043	0521	30060500012582	GOMARIZ RIOS TRINIDAD	CL HORNO, DUPLEX 67 0	30169	SAN GINES	3005	07015371971

PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303

07 301012609576	0611	30050600044860	BEN HSAYA --- AZIZ	PZ CONSEJO REGIONAL 10	30331	LOBOSILLO	3005	07024806334
07 300050541089	0521	30050600117814	CASTILLO PENUELA JUAN M	CL CERVANTES 1 3 D	30820	ALCANTARILLA	3005	07025927793
07 300032478174	0521	30050600145904	PEREZ GARCIA JOSE	AV MIGUEL DE CERVANTES 23 1 3	30009	MURCIA	3005	07025463308
10 30113320503	0111	30050600273923	FINA NOGUERA, S.L.	CL PILAR 48	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07017309850
07 301014968902	0521	30050600463980	PALAZON NAVARRO FRANCISCO MANUE	CL BUENOS AIRES 18	30820	ALCANTARILLA	3005	07023535836
07 301048339326	0521	30050600517433	MOKHTARI --- JEMAA	CL FULGENCIO PEREZ ALMAGRO 7 2	30820	ALCANTARILLA	3005	07021790745
10 30111818215	0111	30050700035187	PEDRO NORTES, S.L.	CL CONCEPCION 76	30832	JAVALI NUEVO	3005	07025204640
10 30004871353	0111	30050700038423	CENTRO HEMODIALISIS, S.L.	CT DE CARTAGENA 0	30120	MURCIA	3005	07027773322
07 300087312981	0521	30050700043877	GARCIA ALCAZAR MANUELA	CL LAS CASAS 64	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07017793133
07 301033617150	0521	30050700044887	VIDAL ORTEGA FRANCISCO JOSE	CL ISABEL LA CATOLICA 1 1¦ A	30820	ALCANTARILLA	3005	07023759441
07 301004295666	2300	30050700059136	MARTINEZ MUNUERA LUZ	CL POLO DE MEDINA 1 1	30820	ALCANTARILLA	3005	07023636169
07 301001802766	0521	30050700062570	SANCHEZ GAMBIN FRANCISCA	CL JAZMIN 1 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07023297174
07 300093780659	0521	30050700067220	ACOSTA CONESA CARLOS	CL SANTA TERESA 17 3 A	30005	MURCIA	3005	07017790709
07 300085119872	0521	30050700107737	MARTINEZ MOLINA JOSE FRANCIS	CL LORQUI-SANTIAGO EL MAYOR 3	30012	MURCIA	3005	07023762572
07 301010762334	0521	30050700146537	SANCHEZ ABELLAN FRANCISCO JOSE	CL MAYOR 44	30820	ALCANTARILLA	3005	07017791214
10 30111861358	0111	30050700166644	AULLO GARCIA MIGUEL	CL MARIANA PINEDA 30	30820	ALCANTARILLA	3005	07023249987
10 30110893681	0111	30050700167149	LOPEZ CAÑADILLAS ISIDRO	CL COMPOSITOR ALBENIZ 6 4¦ A	30820	ALCANTARILLA	3005	07018264086
10 30113535620	1211	30050700174728	MOYA VINEGLA FRANCISCA	CL UMBRETE 4 1¦ B	30009	MURCIA	3005	07025659631

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366

07 301013114481	0611	30050000121583	AGUILLI --- HASSANE	CT LOS AGUADOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07023534927
10 30106130375	0111	30050300088023	HERNANDEZ CONESA JOSE	CL REAL 98	30832	JAVALI NUEVO	3005	07023304046
07 301025661130	0611	30050300128035	AROUI --- FATIMA	CL ORQUIDEAS 7 3¦ A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07024153303
07 301033210457	0611	30050400059758	LAARAJ --- MOUSSA	CL MOLINETA, S/N¦ 0	30331	LOBOSILLO	3005	07025354988
07 301021123045	0611	30050400104521	EL BARBOUCHY --- EL MAHDI	CL JOSE ANTONIO 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07023623338
07 301000014431	0611	30050400107248	BEKKALI --- ABDELKADER	CT ALBUJON-LOBOSILLO 14	30331	CONESAS (LOS)	3005	07022656267
07 300081999910	2300	30050400140590	JOSE MONTOYA VIDAL	C/ AMISTAD, 20 0	30120	MURCIA	3005	07022655055
07 301010784865	0521	30050400205561	FRUTOS EGEA MIGUEL	CL GERONIMO GUIJARRO 1 7 C	30009	MURCIA	3005	07023626065
07 301001453061	0611	30050600102858	HAKMI --- MOHAMED	CL LA ATALAYA 1	30331	LOBOSILLO	3005	07021490146
07 300031548287	0521	30050600144284	SALMERON MICOL FEDERICO	CM DE SALABOSQJE 94	30152	ALJUCER	3005	07023222103
07 301046539974	0611	30050600202282	RGUIG --- AHMED	CL LUGAR CASAS LOS DIAZ 12 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	07022656065
07 301051548309	0611	30050600418716	RAKBA --- MOUSSA	LG CASAS LOS DIAZ 10 BJ 1	30331	LOBOSILLO	3005	07024743989
07 301010748893	0611	30050600478734	GHAMRASSI --- BELAID	PP ACACIAS 9 3 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07023625055

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 30113532384	1211	30050600504295	BRAVO ESPINOZA LUIS	PZ SANDOVAL 7 2 IZQ	30004	MURCIA	3005	07021605132
07 300092305148	0521	30050600529961	ROMERA DURAN ISABEL	CL FICUS 18	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07022652126
10 30113431344	0111	30050600600790	GUIRAO VIDAL FRANCISCA	CL CIUDAD JARDIN, LA PAZ 0	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07025799168
07 300090421429	0521	30050700038928	MERLOS ARCAS ANTONIO	LG P.I.OESTE.APARTADO 33	30169	SAN GINES	3005	07023623641
07 301027144624	0611	30050700039130	MOKRFI --- MOHAMED	CL SANTIAGO 11	30153	CORVERA	3005	07025686408
07 301051612165	0611	30050700145123	SLAMI --- MOHAMMED	CL MOLINETA 1 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	07025686913
07 300079477809	0521	30050700168967	GONZALEZ ROSAURO FRANCISCO	CL MEDICO ANTONIO GARCIA SOLER	30820	ALCANTARILLA	3005	07023895241
07 301021199332	0521	30050700175435	GARCIA CARRION JUAN JOSE	PZ TIERNO GALVAN 4	30009	MURCIA	3005	07025354180
10 30002346323	1211	30059100162944	VIDAL MARTINEZ JOSE	ROSARIO 0	30830	ÑORA (LA)	3005	07022542800
07 300090531563	0521	30059300019421	MORENO SANTIAGO ANTONIO	CL MAYOR 5 1 C 0	30820	ALCANTARILLA	3005	07024153202
07 300033172837	0611	30059300090856	BURGOS FERNANDEZ DOLORES	SAN FRANCISCO, 11-1 0	30831	MURCIA	3005	07023222204
07 300080308268	0521	30059700022462	ANTON PELLICER MARIA BELEN	CL LOS OLIVOS 2 II 2 B	30150	ALBERCA (LA)	3005	07023534321
07 301013061840	0611	30059900032927	AHMIDAYI --- ABDERRAHMANE	CL CRISTO REY, 16 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07023896453

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351

07 301031473046	0611	30020300294296	BELHADDAD --- ABDELKRIM	ZZ FINCA CASA BLANCA, S/N¦ 0	30395	PUEBLA (LA)	3005	07021628976
07 300080148321	0521	30050000048027	LOPEZ MARTINEZ JUAN JOSE	CL NORIAS 11 2 IDA	30009	MURCIA	3005	07025109155
07 460178875478	0611	30050000055909	HERNANDEZ BERMUDEZ JOSEFA	CL MAYOR 168 1	30820	ALCANTARILLA	3005	07019689077
10 30107840912	0111	30050100176881	GOMEZ VARGAS JORGE	CL ACEQUIA EDIF. ADELFAS 0	30009	MURCIA	3005	07025109761
07 101000185929	0611	30050200062027	KOUALLA --- RAMDANE	AV ALMANZOR 0 2 C	30820	ALCANTARILLA	3005	07025110064
07 301028173935	0521	30050200079508	OMOWELE --- ADESUWA	CL POLO MEDINA 8 1¦ B	30820	ALCANTARILLA	3005	07019691707
07 301015464309	0611	30050200098605	ELKIHEL --- MOHAMMED	CL TIENDA 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07025110367
07 301022853988	0611	30050300107625	EL MAMOUNI --- ABDERRAHMANE	CL CASA ROCA ATALAYA, 1	30331	LOBOSILLO	3005	07025110973
07 301026665785	0611	30050300116517	EL KHARMOUDI --- ABDERRAZZAK	CL ROSARIO 39	30830	ÑORA (LA)	3005	07019693222
07 301030729176	0611	30050300139856	DAOUDI --- ISSAM	CL CRISTO REY 16 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07025111579
07 301016443100	0611	30050300178151	ECHAJRI --- MUSTAPHA	CL MAYOR 61	30820	ALCANTARILLA	3005	07023177643
07 301028260427	0611	30050300178757	MORHLI --- MAHMOUD	CL LOS CONESAS 5	30331	LOBOSILLO	3005	07025111882
07 301022853887	0611	30050400048543	GOURMAT --- MOHAMMED	ZZ CASA ROCA ATALAYA, 1	30331	LOBOSILLO	3005	07023178855
07 301033896127	0611	30050400095629	ZERHNOUNI --- MOHAMMED	LG CABECICO DEL REY 8	30154	VALLADOLISES	3005	07019697161
07 301026033265	0611	30050400104925	EL HAFID --- MOHAMED	CT GEA Y TRUYOLS, CASA TORRES	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07025113603
07 301034808937	0521	30050400159283	MAYOR NAVARRO FRANCISCO	CL MARIA PINEDA 27 2 A	30820	ALCANTARILLA	3005	07019699282
07 301031383827	0611	30050400283363	MILLAD --- MHAMMED	CL JOSE ANTONIO S/N 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07023180370
07 301038883442	0611	30050500015329	EL BOUAZZAOUI --- SAID	CT JIMENADO 103	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07023507342
07 300095121481	0611	30050500019066	AHMIDOUCH --- EL MUSTAPHA	CL CARROS 58 3	30820	ALCANTARILLA	3005	07019702821
07 300086993689	0521	30050500073630	TOMAS MARTIN FRANCISCO MANUE	CL NTRA.SRA. GUADALUPE 55	30107	GUADALUPE	3005	07025115724
07 300093579080	0521	30050500171135	ORENES MARTINEZ ALFONSO	CL MAYOR 0	30836	PUEBLA DE SOTO	3005	07019704336
07 301037665888	0611	30050500264192	MOKHTARI --- JAMAL	LG LOS URREAS, 3	30331	LOBOSILLO	3005	07021116795
07 301037309416	0611	30050600040315	AIT EL HAJ AHMAD --- ATHMANE	CL PRINCIPE 38 4 IZ	30820	ALCANTARILLA	3005	07019707063
07 301039206572	0611	30050600042133	AYADI --- ABDELGHANI	CL LORCA 19	30153	CORVERA	3005	07025116330
07 301029285900	0611	30050600055772	MILLAD --- SAID	CT GEA Y TRUYOLS, CASAS TORRE	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07023182491
07 301030248119	0611	30050600057085	MILAD --- EL AID	CL LOS AGUADOS 8	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07023182794
07 301029465752	0611	30050600059715	ET TOUIL --- MUSTAPHA	ZZ PASEO ACACIAS 7 1 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07023183000
07 120070347974	0611	30050600062846	HAMOUICH --- ABDELILAH	CL PRAJE BODEGAS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07023183303
07 301022544703	0611	30050600069213	MILLAD --- ASSAM	CL PJE.CASA TORRES 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07025117239
07 301038065309	0611	30050600069920	AGUILI --- BOUALEN	CT SAN JAVIER - LOS AGUADOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07023183606
07 301013636665	0611	30050600070728	MILLAD --- EL MILOUD	CL JOSE ANTONIO 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07025117845
07 301039940035	0611	30050600074162	CHAHBOUN --- ABDELAZIZ	CL ANIMAS 6 2¦	30820	ALCANTARILLA	3005	07019711208
07 231033638787	0611	30050600086690	ZERHNNOUNI --- KHALID	CL CABECICO DEL REY 70	30154	VALLADOLISES	3005	07023184515
07 301008075535	0611	30050600091744	EL ABED --- CHAIKH	CL LOS PINOS 7 1 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07023185121
07 301000017562	0611	30050600098919	ADYATER --- AHMED	CL LOS PINOS 1 2 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07023185424
07 300087647532	0521	30050600110033	SANCHEZ ORTIZ FRANCISCO FE	CL VICENTE BLASCO IBAÑEZ 2	30820	ALCANTARILLA	3005	07019713632
07 301030245893	0611	30050600127918	MAIZI --- ABDELLAH	CL LA FUENSANTA 21	30153	CORVERA	3005	07023186030
07 301048361049	0611	30050600128221	MILLAD --- MHAMMED	CL TORRE VAL DE GUERRERO 57 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07025119057
07 301047789961	0611	30050600166415	RAQABLI --- MOSTAFA	CL MAYOR 36 0	30153	CORVERA	3005	07019715753
07 301013888057	0521	30050600171869	SANCHEZ MONTEAGUDO ANTONIO JOSE	CL MADRID 50	30820	ALCANTARILLA	3005	07023186939
07 301033153671	0611	30050600286956	MOGHLI --- FARAJI	CL ESCUELAS, 2	30331	LOBOSILLO	3005	07025120572
07 301040988039	0611	30050600295747	MAIZI --- EL MILOUD	CL FUENSANTA 21	30153	CORVERA	3005	07023188151
07 300084630933	0521	30050600328382	ZAMORA REQUIEL DIEGO	CL SANTIAGO 1 5 F	30820	ALCANTARILLA	3005	07025121178

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301048862823	1221	30050600380926	BARBA FIGUEROA ROSARIO	LG BARRIO TERUELES 8	30167	RAYA (LA)	3005	07025121784
07 301049786242	0611	30050600386582	FOYRY --- ELMILOUD	CT FUENTE ALAMO 98	30153	CORVERA	3005	07023189060
07 301050582450	0611	30050600386683	MOUSSI --- MBAREK	CL POBLADO FINCA LOS SOTOS 0	30154	VALLADOLISES	3005	07025122087
07 301037201605	0611	30050600407400	TABOU --- ABDELALI	CL CIPRESES 3 2¦ C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07021120637
07 300069930581	0521	30050600430941	CUADRADO MARTINEZ ANA MARIA	CL CARMEN 0	30168	ERA ALTA	3005	07025124111
07 301036553725	0611	30050600432456	RUIZ MARISCAL INGRID MAYTE	CL DE LAS PARRAS, EDF. III 0 2	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07021121849
07 301041087766	0611	30050600432759	IKHIMWINGBOE --- TRACY	CL OLIVO 5 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07025124414
07 301041958544	0611	30050600465701	GALAN PALADINEZ MARIA LILANDIA	CL POETA VICENTE MEDINA 20 2 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07025125626
07 411092228511	0611	30050600466206	DOULJEB --- YOUSSEF	PZ ACACIAS 6 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07025125929
07 301052015828	0611	30050600474690	KASSARI --- JAMAL	CL FCO AZORIN____ED NUEVO RANE	30009	MURCIA	3005	07021126091
07 301048330232	0611	30050600480956	SABBAR --- ABDERRAHMAN	CL SIERRA MORENA 4 1 A	30005	MURCIA	3005	07023189666
07 301052290660	0611	30050600505107	BOUROUMI --- MOHAMED	ZZ PROLONGACION BOQUERAS 40	30154	VALLADOLISES	3005	07021128115
07 101008687977	0611	30050600511268	KERBOUB --- BENALI	ZZ CASAS LOS DIAZ 12 B 3	30331	LOBOSILLO	3005	07023190272
07 231029429795	0611	30050600526022	ABDERRAHMANE --- HADDINI	CL RAMON JIMENEZ 16 4 DCH	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07021868345
07 301042184573	0611	30050600527941	BENALLA --- DRISS	ZZ PARAJE CARRIONES 51	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07023190575
07 300065070780	0521	30050600546129	OCHANDO GARCIA JUAN	AV PRIMERO DE MAYO 112 1 H	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07025129565
07 301012314940	0521	30050600547341	AYNAOU --- EL MOKHTAR	CL SAN ANTONIO 2	30331	LOBOSILLO	3005	07021131448
07 301028230721	0611	30050600547846	ELGHAFIRI --- ABDELAZIZ	CL CASAS TORRES 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07023190878
07 301028570221	0611	30050600548048	AZOUZOUTE --- MHAMMED	CL ESTANCO 0	30331	LOBOSILLO	3005	07023191181
07 301044813677	0611	30050600549260	EL HAOUARI --- MUSTAPHA	CT LOS MESEGUERES 1 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07023191484
07 300086939331	0521	30050600557647	LOPEZ FERNANDEZ SALVADOR	CL CEMENTERIO 97	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07023191787
07 301035014253	0611	30050600605440	MALLA ZARUMA LUIS RAUL	CL SAN LUIS GONZAGA 18 3¦ IZQ	30004	MURCIA	3005	07021135387
07 301053226813	0611	30050600611096	HARUNA --- NUHU	CR DE LA PALOMA 13	30168	ERA ALTA	3005	07023192090
07 201022640453	1221	30050600613423	EHIGIATOR --- VICTOR	CL MAYOR 85 3 D	30820	ALCANTARILLA	3005	07023192393
07 301031134051	0611	30050600625143	AYNAOU --- MOHAMED	CL PASEO ACACIAS 5 2¦ B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07025131989
07 301050632970	0611	30050600626355	MAMEL --- SALAH	CL DE LA CRUZ 112	30620	FORTUNA	3005	07023192696
07 301053711106	1221	30050600630904	PERALTA ROJAS RONNY	CL JOSE CARIDE 30	30820	ALCANTARILLA	3005	07023192902
07 241016151792	0611	30050700001138	CHHIBA --- NAJIB	CT ROLDAN CASAS VALDERAS 90	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07025132595
07 301044310287	0611	30050700002552	ABDELALI --- ATFANI	ZZ PARAJE LOS MESEGUERES 63	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07023193205
07 301047609402	1221	30050700017710	LIMALOBO MEJIA DELICIA	AV RONDA NORTE-ED.JUPITER I FA	30009	MURCIA	3005	07021139229
07 301026473910	0611	30050700039029	SALAMA --- AZOUZ	CL JUAN CARLOS I 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07023193811
07 301029134336	0611	30050700039231	HIDA --- EL HASSAN	CL PARAJE CASICAS 1 BJ	30153	CORVERA	3005	07021140138
07 301052422824	0611	30050700045089	SENOUSSI --- LAHBIB	CT DE MAZARRON 247 B	30835	SANGONERA LA SECA	3005	07023194114
07 301039777155	1221	30050700048022	SARANGO PARDO ROSA ISABEL	AV ESCULTOR SALZILLO 16 4	30004	MURCIA	3005	07021141047
07 301042483253	1221	30050700076617	CANACUAN LOJA NARCISA JESUS	CL LAREDO 4 3 G	30004	MURCIA	3005	07021145895
07 301054580264	0611	30050700086923	RABIE --- MAHJOUBA	CT LOBOSILLO AL ALBUJON 43	30331	LOBOSILLO	3005	07021147313
07 301010689784	0611	30050700088236	LAMHAMDI --- AMEUR	CL MAYOR 91 4¦ A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07021147919
07 301022124367	0611	30050700088640	BARNOS --- EL MOSTAFA	CL NAVARRA 16	30005	MURCIA	3005	07025136740
07 301018022378	0521	30050700089145	CONESA BARQUERO ANTONIO JOSE	CL GUADALQUIVIR 5 1 D	30565	TORRES DE COTILLAS (	3005	07025137043
07 301037202615	0611	30050700100360	MESSAOUDI --- ABDELLAH	CL JUAN GARCIA ABELLAN-ESTANCO	30331	LOBOSILLO	3005	07025137952
07 301054594614	0521	30050700110060	KAPOCIENE --- GITA	AV MIGUEL DE CERVANTES 2 2 I	30009	MURCIA	3005	07023195932
07 301049863842	0611	30050700111070	ASMLAL --- BOUJEMAA	CL ALBARICOQUE 1 B B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07021150040
07 301046185421	0611	30050700120467	ASSIME --- ABDELKHALEQ	LG CASAS LOS DIEZ 12 B 4	30331	LOBOSILLO	3005	07021151252
07 021014526705	0611	30050700121982	DAHMANI --- MAMAR	LG CASAS LOS DIAZ 12 B 7	30331	LOBOSILLO	3005	07025138861
07 301043060809	0611	30050700125218	HAJJI ED HAJJI --- HABIBA	CL LAS PARRAS 1	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07021153070
07 301050509904	0611	30050700126733	CHRIF --- BOUALEM	CL LG.CASAS LOS DIAZ 12	30331	LOBOSILLO	3005	07023197144
07 301052181435	0611	30050700127036	SOUT --- MUSTAPHA	ZZ LOS DIAZ, 12	30331	LOBOSILLO	3005	07025139467
07 301053282787	0611	30050700127137	BOUTOUIL --- AZIZ	LG CASA LOS DIAZ 12	30331	LOBOSILLO	3005	07021153676
07 301053430513	0611	30050700127238	HADHOUDI --- THAMI	ZZ CASA LOS DIAZ 8	30331	LOBOSILLO	3005	07025139770
07 301043267438	1221	30050700140170	VACA CUELLAR MARY	CL SANTA ROSA 14 1¦ D	30012	SANTIAGO EL MAYOR	3005	07021156003
07 301008394928	0611	30050700140978	MAIZI --- MOHAMMED	PZ SEBASTIAN EL CANO 2	30153	CORVERA	3005	07021156306
07 301009095247	0611	30050700141079	MABTOUL --- MOHAMMED	CL LOS URREAS 3	30331	LOBOSILLO	3005	07021156609
07 301009619855	0611	30050700141281	BELLABYAD --- ALI	PZ SEBASTIAN EL CANO 2	30153	CORVERA	3005	07025140982
07 301015521600	0611	30050700141382	ETTOUIL --- JAMAL	PS CASILLAS 7 1 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07021156912
07 301023472970	0611	30050700141584	BELLABYAD --- ABDELLAH	AV DE MURCIA 33	30155	BAÑOS Y MENDIGO	3005	07023197447
07 301035494708	0611	30050700142695	ABAYJY --- MOHAMED	CL LORCA, 22	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07021157215
07 301039131093	0611	30050700143002	ORELLANA CAMACHO HEIDI WENDY	PZ BOHEMIA.ED.ALAMOS I 13 1 1	30009	MURCIA	3005	07021158124
07 301049877380	0611	30050700144618	AADAOUI --- ABDELHADI	ZZ PARAJE MESEGUERES 63 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07023198053

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301050047233	0611	30050700144719	AZIZI --- ABDERAZZAK	CT JIMENADO 101 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07023198356
07 301053209433	0611	30050700145426	AHMED --- LARRY TAMIMU	AV CIUDAD DE ALMERIA 5 3	30010	MURCIA	3005	07021160245
07 301053817095	0611	30050700145527	EL RHAZI --- SAID	ZZ LUGAR CASA LOS DIAZ 12 BJ 9	30331	LOBOSILLO	3005	07021160548
07 101006813756	0611	30050700149365	BOUJEKHROUT --- MOHAMMED	CL LAS VIÑAS-LOS ROSALES- 5 1¦	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07023198659
07 301010623706	0611	30050700149870	MILLAD --- FARID	AV JOSE ANTONIO, 1 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07025143309
07 301010625221	0521	30050700154722	BERBEL MENA PEDRO	CL SANTA LUCIA 47	30169	SAN GINES	3005	07023199265
07 301043844485	0611	30050700159772	MESSAOUDI --- ABDERRAHIM	ZZ LUGAR CASAS LOS DIAZ 12 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	07023199568
07 300092196125	0521	30050700161388	HERNANDEZ INIESTA GINES	CL JUAN CIERVA 2-SANGONERA VER	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07023199871
07 301054429007	0611	30050700174223	HIDA --- HAKIMA	CL PARAJE CASICAS 1	30153	CORVERA	3005	07021172571
07 300056773442	0521	30050700174829	JIMENEZ VALVERDE CARMEN	CL VICENTE ALEIXANDRE 1 _1 5 B	30011	MURCIA	3005	07023200780
07 301031213570	0611	30050700175536	AMELHAY --- RACHID	CL ESTANCO 7	30331	LOBOSILLO	3005	07021173783
07 301037366000	0611	30050700175738	SEFNAJ --- MHAMMED	LG CASAS 12 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	07021174086
07 301038609822	0611	30050700175839	EL KERCHAOUI --- SALAH	CL BARCA 5 1¦	30108	RINCON DE BENISCORNI	3005	07021174389
07 301053487602	0611	30050700176445	KHANFRI --- EL MAHDI	CL PINOS 3 3 B	30331	LOBOSILLO	3005	07021175504
07 301053723836	0611	30050700176546	BOUJAKHROUT --- HASSAN	CL LOS AGUADOS 5	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07025145430
07 301055707989	0611	30050700176748	LAKHAL --- HASNAE	CL VIRGEN DEL PILAR 12 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	07021176413
07 451015693423	0611	30050700176849	OUAKHAD --- BOUDAOUD	CL LOS DIAZ 12	30331	LOBOSILLO	3005	07021176716
07 301041024213	1221	30050700181802	PANCHENKO --- OLENA	CL PICO DE LA PANOCHA 4 B¦	30009	MURCIA	3005	07021178231
07 301041865382	1221	30050700181903	CHIQUITO JOUTEAUX MARIA AUXILIADO	CL MAR MENOR 15 2 5 I	30009	MURCIA	3005	07021178534
07 301041948036	0611	30050700182812	GALAN PALADINEZ GUIDO ADALBERTO	CL POETA VICENTE MEDINA 20 2 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07021179443
07 301042824066	0611	30050700182913	GHALIM --- MOHAMED	CL MIGALOS 8 B	30331	LOBOSILLO	3005	07021179746
07 301050422705	0611	30050700183115	LEVICKAS --- VACLOVAS	CL ANGUSTIAS 6 4¦ B	30004	MURCIA	3005	07021180049
07 301010127891	0611	30050700183418	EL ASRAOUI --- LAHBIB	CL VIÑAS 1 1 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07021180352
07 301043167206	0611	30050700191704	CORDOBA COSTA ANTONIO JOSE	CL MEDICO ANTONIO SOLER 2 2 1¦	30820	ALCANTARILLA	3005	07023201083
07 301039671667	1221	30050700193522	ATI VALVERDE LUCILA ESPERANZ	AV CIUDAD DE ALMERIA 106 1 1	30166	NONDUERMAS	3005	07025146642
07 301013063658	0611	30050700195542	BOUJAKHROUT --- LAKHDAR	CT SAN JAVIER 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07023201689
07 301028186766	0611	30050700196855	BACHIREN --- ALI	CL MARIA ZULUETA 5	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07023201992
07 301033518433	0611	30050700198067	NABIL --- NOURA	CL NTRA SRA DE CORTES 3	30166	NONDUERMAS	3005	07021187527
07 301044863490	0611	30050700199683	EL GHAZI --- LEKBIR	CL PARAJE MESEGUERES 63	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07025146945
07 301047387918	0611	30050700200188	DABRE --- BASSIROU	CL SAN LUIS GONZAGA 11 3 I	30005	MURCIA	3005	07023203107
07 301048177456	0611	30050700200592	KIZI --- OUSMANE	CL MONCAYO 1 7 A	30009	MURCIA	3005	07023203410
07 301050193238	0611	30050700201000	EL MAATAOUI --- CHERKAOUI	CL RAMON Y CAJAL 12 1¦ D	30820	ALCANTARILLA	3005	07023203713
07 301041283584	1221	30050700207262	VACA ZABALA ISAHEL	ZZ CARRIL CASEROS 1 B	30167	RAYA (LA)	3005	07023204925
07 301016128454	0611	30050700210595	BELCHI LIZAN FRANCISCA	CL LOS ANETOS 100	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07023206743
07 500070888223	0521	30050700211407	ARAMBILLET DURAN MARIA O	CN DE LA SILLA 23 3 IZQ	30820	ALCANTARILLA	3005	07023207046
07 301042263890	0611	30050700211710	OURAHOU --- MERIENE	CL ANDORRA 7	30820	ALCANTARILLA	3005	07023207349
07 301031473046	0611	30050700218780	BELHADDAD --- ABDELKRIM	CL ACACIAS 2 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07023209470
07 301021875504	0611	30050700227066	EL ALAOUI --- ALI	CT SAN JAVIER_LOS AGUADOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07025149369
07 301022909966	0611	30050700227167	ZIANI --- HAMMOU	CL LOS AGUADOS, S/N 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07025149672
07 301028015705	0611	30050700227672	CUENCA --- NERVO GILBER	PJ EL MERINO 0 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07025150581
07 301045403963	0611	30050700228682	CHAHID --- LARBI	LG PARAJE MESEGUERES 71 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07025152096
07 301048547369	0611	30050700229086	HANSEN --- HAUKE BERND	CL PALOMAR 8 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07025152302
07 301052005926	0611	30050700229288	GHOURRI --- SALAH EDDINE	CL PINTOR ANTONIO HERNANDEZ CA	30100	ESPINARDO	3005	07025152605
10 30100868935	0111	30059400080779	ESPINOSA PARRA MIGUEL	LOS GAMBINES 1	30165	RINCON DE SECA	3005	07023176128
07 300090555512	0521	30059400246891	ORTIZ MARTINEZ MARIA	CL PEDRO NOGUEROLES-KIOSCO 21	30820	ALCANTARILLA	3005	07019685744
07 300068904809	0521	30059400256692	SANCHEZ ROSIQUE LUIS MIGUEL	CL ANTONIO MACHADO 3	30820	ALCANTARILLA	3005	07019686047
07 301001265832	0611	30059600073763	SARHI FIGRI MOHAMED	CT GRANADA KM 322 101	30835	MURCIA	3005	07019686350
07 300054082704	0521	30059600092961	ALBARRACIN LOPEZ JUAN JESUS	MORERA 7 0	30005	MURCIA	3005	07025108549
07 300079492559	0521	30059700051158	GARCIA CARRASCO DIEGO	CL TOMILLO 1 2 B	30833	MURCIA	3005	07019687562
07 301013063557	0611	30059900023227	HADDINI --- ABDERRAHMANE	CL CALVO SOTELO 13	30331	LOBOSILLO	3005	07021114977
07 301013119636	0611	30059900034442	KHALLAFI --- MOHAMED	CL PURISIMA 3	30831	JAVALI VIEJO	3005	07019688471
07 300057364132	0521	30059900043132	SANCHEZ GARCIA MANUEL	CL MONTES PIRINEOS 1	30163	MURCIA	3005	07025108852
07 301010423743	0611	50049800180345	EL BOUZAKHTI --- KHALID	CL EL CASUCHO S/N 0	30154	VALLADOLISES	3005	07021209755

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS TIPO DOCUMENTO: 350

07 300066651375	0521	30050000007005	ROMERO LOPEZ MARIA JOSE	BD NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS 9	30009	MURCIA	3005	07022514306
07 300059157420	0521	30050700011444	PELLICER ROBLES M DOLORES	CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE 10	30167	RAYA (LA)	3005	07019761526

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313								
07 301000146490	0611	30020400336662	KHRISSI --- MIMOUNE	LG LAS ATALAYAS 1	30331	LOBOSILLO	3005	07021388092
07 301008925600	0611	30050100016732	MABTOUL --- HASSANE	CL LOS URREAS S/N 0	30331	LOBOSILLO	3005	07021388904
07 301021666851	0611	30050100087965	EL HAMRI --- MERYEM	CL LOS ALQUILINOS 34	30166	NONDUERMAS	3005	07018143444
07 301022348881	0521	30050100122826	PEREZ MARTINEZ SALVADOR	AV MARTINEZ CAMPOS 17 4	30820	ALCANTARILLA	3005	07018561251
07 301021292490	0611	30050200088804	BENHSAYA --- SALAH	PL CONSEJO REGIONAL 10	30331	LOBOSILLO	3005	07021389207
07 301012869456	0611	30050300146122	FIDAOUI --- AHMED	CL AURORA 6 2 DCH	30820	ALCANTARILLA	3005	07018562564
07 301030419685	0611	30050300157337	FIKRI --- HASSAN	CL NUMANCIA 10 1¦	30820	ALCANTARILLA	3005	07018562867
10 30106168064	0111	30050300188861	REDONDO MARTINEZ ALFONSO ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 0	30832	JAVALI NUEVO	3005	07020094558
07 301009468695	0611	30050400096942	BENHAMMADI --- BACHIR	AV MARTINEZ CAMPOS 86 BJ	30820	ALCANTARILLA	3005	07019512760
07 301020078980	0611	30050400119271	KHALLAFI --- SALAH	CL PURISIMA 3	30831	JAVALI VIEJO	3005	07019512861
07 301032846305	0611	30050400134429	CHICHI --- EL MEKKI	ZZ FINCA LOS DIAZ, 3	30331	LOBOSILLO	3005	07021390217
07 301028824946	0611	30050400255374	AGUILAR DAVILA DE PAQUI MAURA GRACIELA	CL LOS MAESTRES 0	30154	VALLADOLISES	3005	07021390318
07 301028634683	0611	30050400307514	KHARBACHE --- SALAH	CL CORREOS, 37	30366	ALGAR (EL)	3005	07018564079
07 300071661023	0521	30050500070600	MARIN PEREZ FRANCISCO	CL ERA 1	30832	JAVALI NUEVO	3005	07018144555
07 300038288474	0521	30050500141227	LOPEZ FUENTES JOSEFA	CL EL PALMERAL 56	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07021391328
07 300037217535	0521	30050500182451	NAVARRO PEREZ MANUEL	CL ADELFAS 2	30009	MURCIA	3005	07021391530
10 30109946620	1211	30050500296427	ROMERO SANCHEZ DIEGO	CL DR.FLEMING 35	30820	ALCANTARILLA	3005	07018564988
07 301031486079	0611	30050600029807	ABADLI --- ALI	CL CASA ATALAYA 1	30331	LOBOSILLO	3005	07020646549
07 301012223293	0611	30050600044759	BOUSSALA --- BOUCHRIT	CL LA ATALAYA 0	30331	LOBOSILLO	3005	07021392540
07 281147003415	0611	30050600046173	DUMITRU --- STELIAN	CL PORVENIR, 1	30331	LOBOSILLO	3005	07020646650
07 301009748480	0611	30050600063452	ZEGHNOUN --- SAID	CL MAESTROS NACIONALES VALLADO	30154	VALLADOLISES	3005	07021392944
07 301038736629	0611	30050600072344	RAHMANI --- ABDERRAHMAN	CL ESTANCO MARIA 0	30331	LOBOSILLO	3005	07021393247
07 301038897283	0611	30050600085882	MOUAATADIL --- HAMIDI	CL CARRETERA DE LOS MARTINEZ 2	30153	CORVERA	3005	07021393348
07 301013020717	0611	30050600092148	OURKIA --- ABDERRAHMANE	LG LOS MOLINOS 26	30332	BALSAPINTADA	3005	07018146171
07 301029689155	0611	30050600093562	BOURICHE --- ABDELKRIM	CL AURORA 6 3 DCH	30820	ALCANTARILLA	3005	07018568830
07 301037393581	0611	30050600094471	JIMENEZ PEREZ ISABEL	CL ANTONIO ABELLAN GIL 14	30830	ÑORA (LA)	3005	07018146373
07 300074928913	0611	30050600105888	FERNANDEZ MATALLANA SANTOS	PB ALGEZARES SUBIDA SAN ROQU 0	30153	CORVERA	3005	07021393752
07 300095571927	0521	30050600108922	MARTINEZ NAVARRO GABRIEL	CL ERAS.EDF.INFANTA ELENA 8 3	30820	ALCANTARILLA	3005	07019514073
07 301024782167	0611	30050600165607	GUILI --- MHAMMED	CL CIPRESES 3 2¦ A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07018569941
07 301015734996	0611	30050600173485	MBAREK --- JENFI	CL JOSE BALSALOBRE 16	30331	LOBOSILLO	3005	07021394257
10 30103811267	0111	30050600182377	BLAS AGRICOLA S.L.	CL VICENTE MEDINA 0	30835	SANGONERA LA SECA	3005	07019514477
07 101006335931	0611	30050600202787	BOUTAHAR --- LAID	CL MOLINETA 1 B	30331	LOBOSILLO	3005	07021394661
07 301030257213	0611	30050600229867	AYNAOU --- AYNAOU	AV CHOPOS 5 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07021394762
07 281205025175	0611	30050600250075	LECCA VELA CLAUDIA MELISSA	AV RONDA NORTE 18 I 5¦ H	30009	MURCIA	3005	07021395166
07 231034501279	0611	30050600264627	FARSI --- ABDELRHANI	CL ROSARIO 48	30832	JAVALI NUEVO	3005	07018571557
07 301023410225	0611	30050600300292	CORREA GARCIA ROSA	CM ROMANOS 22 1¦	30820	ALCANTARILLA	3005	07018571860
10 30113302921	0111	30050600302215	VIVANCOS BAUTISTA MARIA JOSE	CL SALVADOR 2 02 D	30820	ALCANTARILLA	3005	07019793454
07 301045068810	0611	30050600341823	EL ATAOUI --- HICHAM	CL MIGALOS 8 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	07021396075
07 301021035341	0521	30050600344954	SAURA BLANCO PEDRO	PZ CONSTITUCION.CDAD.JARDIN 0	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07021396176
07 301021486389	0611	30050600354856	MARTINEZ LUJAN GABRIEL	AV PRIMERO DE MAYO-ED.SAN GABR	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07021396580
07 301041385335	0611	30050600356068	NAGLAFI --- HACAN	LG CASAS LOS DIAZ 12 B	30331	LOBOSILLO	3005	07021396681
10 30108469287	0111	30050600374256	CAPEL MENA GUSTAVO ADOLFO	AV MIGUEL DE CERVANTES 43	30009	MURCIA	3005	07019793555
07 300075611246	0521	30050600410430	ADAN VERA EUSEBIA	CL JORGE MOLINA 44	30153	CORVERA	3005	07018573678
07 300053811609	0521	30050600428719	PEÑALVER GARCIA JOSE ANTONIO	PG INDUSTRIAL OESTE,24 ALCALDE	30820	ALCANTARILLA	3005	07018573981
07 300086270839	0521	30050600431850	GONZALEZ CARAYOL FRANCISCO	PO ACACIAS 3 3 DCH	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07021397893
07 301049267492	0611	30050600447614	BEN --- JOE	CL SAN LUIS GONZAGA 19 4¦ D	30005	MURCIA	3005	07021398200
07 301043110622	0611	30050600464081	MAAD --- NOUREDDINE	CL MIGALOS 8	30331	LOBOSILLO	3005	07021398503
07 301006408145	0521	30050600465394	INIESTA ALDEGUER JAVIER	PO CACTUS 15 3 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07021398604
07 301049920830	0611	30050600465600	CHALAT --- ABDELLAH	CL BAEZA 6	30005	MURCIA	3005	07021398705
07 301045085782	0611	30050600511773	HATI --- MOHAMED	CL MIGALOS 8 B	30331	LOBOSILLO	3005	07021399816
10 30008507843	0111	30050600544210	DOPEMUR, S.L.	PG IND. OESTE (AV. AMERICAS, P	30820	ALCANTARILLA	3005	07019793959
07 300088287732	0521	30050600546533	SALMERON ALCOLEA JOSE ANTONIO	CL DR. LOPEZ ALEMAN 2 2 2 D	30004	MURCIA	3005	07021401129
07 301043104356	0611	30050600549058	DRAME --- MORO	AV PRIMERO DE MAYO 0 11 1¦ IZQ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07021401331
07 300094565854	0521	30050600553102	PINTADO GELLIDA MONSERRAT	CT ALMERIA, KM. 648 0	30835	SANGONERA LA SECA	3005	07021401432
07 301024968588	0611	30050600558455	ALLOULA --- BACHIR	CL CARROS 32 BJ	30820	ALCANTARILLA	3005	07019516905
07 300055005214	0521	30050600590787	PEREZ CASCALES GENOVEVA	AV STA ANA 23	30820	ALCANTARILLA	3005	07020095972
07 300070119834	0521	30050600598467	GRAY AZNAR JAMES MICHAEL	AV RONDA NORTE 3 0	30009	MURCIA	3005	07021402038

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 300082326474	0521	30050600598770	MORENO SANCHEZ FRANCISCO	CL MANUEL GUILLEN 6	30009	MURCIA	3005	07021402139
07 300094308095	0521	30050600612615	RUIZ CORTES ASCENSION	CL PIZARRO 22 3¦ A	30820	ALCANTARILLA	3005	07018150215
10 30114337787	0111	30050600622517	CORTES SANTIAGO MIGUEL	CL SAGUNTO 5	30820	ALCANTARILLA	3005	07019517511
07 301015603543	0521	30050600639388	SERRANO SALAS RAUL	AV LIBERTAD 57	30834	CASILLAS (LUGAR DE)	3005	07021403351
07 301015376706	0111	30050690008825	JIMENEZ BLANCO JOSE	CL CRTA MAZARRON SANGONER 8 0	30835	MURCIA	3005	07018151326
07 301053889241	0611	30050700003865	ESSARHIRI --- ABDELHAFID	CL MIGALOS 6 1 B	30331	LOBOSILLO	3005	07021403755
07 301047588382	0611	30050700005683	ES SABBAH --- YOUSSEF	CT ALCANTARILLA 274 B	30166	NONDUERMAS	3005	07018580853
07 300065978742	0521	30050700017306	RUANO FERNANDEZ-CORREDOR CONCEPCION	CL PALMERA 2	30820	ALCANTARILLA	3005	07020096780
10 30113738714	0111	30050700029026	PROMOCIONES Y CONSTR UCCIONES BASANFRA,	CL PROCESIONES 19 2 F	30820	ALCANTARILLA	3005	07018152538
07 300060880986	0521	30050700037009	GIL NOGUERA ISABEL	CL NUEVA 2	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07018152841
07 301040233661	1221	30050700037918	ORELLANA CAMACHO OLIVIA CONSUELO	PZ BOHEMIA 16 1¬ 1¦ C	30009	MURCIA	3005	07021405068
07 101006354927	0611	30050700038524	EL OUALI --- SMAIL	CL CIPRESES 2 5	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07021405270
10 30104755096	0111	30050700042261	CABALLERO RUIPEREZ ANA MAR	CT ALCANTARILLA 108	30836	PUEBLA DE SOTO	3005	07018583277
07 300055866793	0521	30050700046709	RABADAN PARADA MARIA DOLORES	CL CONDESTABLE, ED.CARMEN 0 BJ	30009	MURCIA	3005	07021405674
07 301029678647	0611	30050700047416	MBENGONO ONDO CLEMENCIA	CL NAVARRA 1 3 G	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07020647862
10 30114237353	0111	30050700061257	PROMOCIONES Y CONSTR UCCIONES VIMOI, S.L	CL NUEVA 2 1¦ A	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07019794363
07 301027006396	0611	30050700062469	MAIZI --- HASSAN	CT ALCANTARILLA 309	30166	NONDUERMAS	3005	07018584287
07 301041750400	1221	30050700069139	GILES BANEGAS CLAUDIA	CM CEMENTERIO 21 BJ	30167	RAYA (LA)	3005	07018584489
10 30112077283	0111	30050700071361	TALLERES CAMICAR, S. L.	CL ARTES Y OFIC.POL.I.OESTE PA	30820	ALCANTARILLA	3005	07018584792
10 30111144871	0111	30050700072977	LUCAS MARCO FRANCISCO	PZ PUXMARINA 1	30004	MURCIA	3005	07021407795
07 301054100621	0611	30050700084293	JORGE MARTINEZ DEMELSA	AV PRINCIPE ,113.B-2.P-3 1	30820	ALCANTARILLA	3005	07019520743
07 300085105930	0121	30050700084596	BULLAS GOMEZ JOSE	CR LOS JERONIMOS 91	30107	GUADALUPE	3005	07018586210
07 461047007229	0521	30050700089549	CALAHORRA TEJADA GABRIEL	AV CULTURA 8 1¦ I	30158	GARRES (LOS)	3005	07020648771
10 30101522572	0111	30050700092074	SALVADOR RUBIO GUTIE RREZ MOTO MURCIA, S	CT ALCANTARILLA 104	30836	MURCIA	3005	07018154457
07 301040625095	0611	30050700092882	MALDONADO ESPINOZA JUAN CARLOS	CL PABLO NERUDA 2	30154	VALLADOLISES	3005	07021408001
07 301032543985	1221	30050700101269	PALMA BRIONES CARMEN MARTINA	CL ROSARIO 20 BJ C	30832	JAVALI NUEVO	3005	07018588230
10 30113423058	1211	30050700101774	CUTILLAS GONZALEZ ALBERTO	CL GRANADA 1 3 A	30820	ALCANTARILLA	3005	07018588331
07 300089061914	0521	30050700102481	VIDAL CASAIS SALVADOR	CL JUAN SEBASTIAN ELCANO 36	30820	ALCANTARILLA	3005	07018155366
10 30005320684	0111	30050700104101	RIQUELME GARCIA JOSE	AV PRINCIPE S/N	30820	ALCANTARILLA	3005	07018589139
10 30112736984	0111	30050700105010	MEDIODIA EXPRES, S.L .	CL PERU PARCELA 6 1	30820	ALCANTARILLA	3005	07018589442
10 30113253916	0111	30050700105313	PLP OCIO C.B.	AV PUERTA DE ORIHUELA 8 1 1 B	30006	MURCIA	3005	07019521349
10 30114706993	0111	30050700105717	GRUPO AMAB 65, S.L.	AV LIBERTAD 6 1 EN 6	30009	MURCIA	3005	07021409617
07 300079820844	0521	30050700107131	BALLESTEROS GONZALEZ ANGEL	LG P.I.OESTE.CL.URUGUAY 0	30169	SAN GINES	3005	07018589745
07 301020116063	0611	30050700107232	CHAFIY --- SAID	PZ ACACIAS 3 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07021409920
07 301013957068	0521	30050700108949	MARTINEZ MOLINA CARMEN MARIA	CL LORQUI.SANTIAGO EL MAYOR 3	30012	MURCIA	3005	07021410122
07 301040218103	0611	30050700110363	HAOUICHAR --- MOHAMMED	CL LOS DIAS 10 1	30331	LOBOSILLO	3005	07021410223
07 301049979131	0611	30050700111171	HAKKAM --- EL HASSANE	CL SERRETA 5 3¦	30202	CARTAGENA	3005	07021410526
07 301008909028	0521	30050700118851	LOPEZ LAZARO ENRIQUE	CL LA ALBERCA 8	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07020097588
07 301008530526	0611	30050700123400	CHAIBI --- MOHAMED	LG CASAS DE LOS HERREROS 7 B	30331	LOBOSILLO	3005	07021412142
07 031049797707	0611	30050700127541	SAMOUDI --- SAID	CT ALCANTARILLA 274 BJ	30166	NONDUERMAS	3005	07018157285
10 30112179438	0111	30050700137645	INSIEMME COMERCIALISTAS, S.L.	CL BASILIO COBARRO 2 1 D	30820	ALCANTARILLA	3005	07018596011
07 301034087703	0611	30050700137948	AJHUACHO DE TORREZ ALCIRA	CL SAN FELIPE 4 BJ	30820	ALCANTARILLA	3005	07019794969
10 30110643404	0111	30050700138352	TRAMEMUR,S.L.L.	CM DE LA SILLA 75	30800	ALCANTARILLA	3005	07019523571
07 080514445586	0521	30050700139362	ABELLAN BARNES JOSE MANUEL	CL YECHAR 1	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07021413455
07 180062060105	0521	30050700139463	MARTINEZ MOLINA VICTOR	TR REY PEDRO I EDIF PERGOLA	30009	MURCIA	3005	07021413556
10 30001914873	1211	30050700139564	SANCHEZ SERRANO MANUEL	CL ZARANDONA 24	30004	MURCIA	3005	07021413657
07 301001373845	0611	30050700140877	LOPEZ LOPEZ CATALINA	CL LOS ROMERAS 17	30331	LOBOSILLO	3005	07021413960
07 301038511307	0611	30050700142800	HLAL --- FARAJI	CL ESTANCO DE LOBOSILLO S.N. 0	30331	LOBOSILLO	3005	07021414364
07 301041938942	0611	30050700143305	BOUJAKHROUT --- KARIM	CL LOS CIPRESES, 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07021414465
07 301043056159	0611	30050700143507	IVANOV --- ADRIYAN VLADIMI	CL NUESTRA SEÑORA DEL PASO 12	30830	ÑORA (LA)	3005	07018597728
07 301050984493	0611	30050700145022	LENDAOUI --- ABDERRAZAK	CL ROSARIO 39	30830	ÑORA (LA)	3005	07019524177
10 30110991893	0111	30050700146032	RESTAURANTE CAMADE R OMANO, S.L.	CL CAMINO DE LA PIEDRA 4	30820	ALCANTARILLA	3005	07018598637
10 30101370204	0111	30050700148557	URREA ALARCON SIMON	CN MAYAYO 0 S/N	30120	MURCIA	3005	07021415273
07 301021256623	0521	30050700169573	FRANCO SAEZ ENCARNACION	CL POETA VICENTE MEDINA 1 2¦ D	30831	JAVALI VIEJO	3005	07018159612
07 301005370952	0521	30050700175334	MARTINEZ MOLINA JORGE ANTONIO	CL LORQUI.SANTIAGO EL MAYOR 3	30012	MURCIA	3005	07021415677
07 300077205581	0521	30059800036435	ROMERO VILA JUAN	CL PINTOR MARIANO BALLESTER 1	30820	ALCANTARILLA	3005	07018142535
07 301009623087	0611	30059900034240	PUCHE MARTINEZ ANTONIA	CL SANTO ANGEL 2 2 D	30820	ALCANTARILLA	3005	07018560443
07 300090535910	0521	30060400174223	TOMAS MARTIN GLORIA ROSARIO	CL APOSTOLES 3 4 D	30001	MURCIA	3005	07021417293

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. TIPO DOCUMENTO: 315								
07 300080644637	0521	30050500178310	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCA	PZ SAN NICOLAS 2 B B	30005	MURCIA	3005	07022530268
07 501015975952	0521	30050600406184	SANCHEZ LUJAMBIO ANTONIO MARCELO	CT LAS TORRES DE COTILLAS 62 3	30820	ALCANTARILLA	3005	07022069318
07 300057824779	0521	30050700046810	SANCHEZ ESPARZA MANUEL AN	CL MOLINO DE FUNES 26	30165	MURCIA	3005	07022530369
07 300036296237	0521	30050700122992	HIDALGO ORENES RODRIGO	CL ESTACION 2 5	30820	ALCANTARILLA	3005	07022069722
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG TIPO DOCUMENTO: 503								
07 301004059129	0611	30029600193144	RHAZZAR --- MOHAMMED	CL PINOS, 7 1¦ S	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07021867537
07 301019550534	0611	30050000123304	AYNAOU --- KOUIDER	CL OLIVERA 18	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07025386415
10 30104443686	0111	30050200180649	PLASTICOS LEGOMAR, S .A.L.	CL FRANCISCO SALZILLO, POL.IND	30169	SAN GINES	3005	07022627268
07 301000017562	0611	30050600098919	ADYATER --- AHMED	CL LOS PINOS 1 2 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07025660641
07 300071559979	0521	30050600202080	SANCHEZ HERNANDEZ MARCELINO	CL HERRERIA 16	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07020942401
10 30111723033	0111	30050600335658	BERNABE INEZ JOSE SIMON	AV JUAN CARLOS I (PARQUE DE O	30009	MURCIA	3005	07023362852
07 300092699919	0521	30050600459031	ESPIN MARTINEZ MANUELA	CL CARRASCOY 55	30820	ALCANTARILLA	3005	07021956655
10 30111234700	0111	30050600544412	KUKIGAS, S.L.	CL JERONIMO DE RODA 1 1 F	30005	MURCIA	3005	07016932459
07 281004678850	0521	30050700018114	TERRERO RODRIGUEZ DORIS	CL DOCTOR AGUSTIN NAVARRETE 40	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07020927950
10 30114235535	0111	30050700148456	RUIZ POZUELO MARIA DOLORES	CL NUEVA-EDIF.JARDIN I 41 2¦ C	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07023504009
07 300076219316	0521	30059800070989	LOPEZ ORTUÑO ANTONIO L J	CL LA PALMERA 5	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07023541189
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212								
07 301001634230	0611	30050100046135	KHOURCHEF --- SALAH	CT MAZARRON-KM.10 MOLINO VERED	30835	SANGONERA LA SECA	3005	07025045501
10 30109212551	0111	30050300270808	SERVICIOS DE CONTROL DE MURCIA, S.L.	ZZ DIP. CAMPICO 8	30820	ALCANTARILLA	3005	07029625820
07 301019025623	0611	30050600473276	MOUHAMADOU --- DIENG	PD PALMAR-CIUDAD JARDIN PAZ 16	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07024740656
10 30107290840	0111	30050600489040	CONTROLVIC, S.L.	CL MARQUESA 6	30820	ALCANTARILLA	3005	07024740757
07 301048541107	0611	30050700150880	DARHOUS --- AZIZ	CL MORILLO 11 3 D	30709	ROLDAN	3005	07014115015
07 300079837416	0521	30050700173819	LOPEZ ALMELA SALVADOR	CL VIRGEN DE LA ANTIGUA 11	30832	JAVALI NUEVO	3005	07016212134
07 301016110468	0521	30050700180687	PUCHE CONTRERAS JOSE MARIA	CL ACTOR PACO RABAL 1	30820	ALCANTARILLA	3005	07017648037
10 30108854762	0111	30050700180990	FONTANERIA Y CALEFAC CION 2000,S.L.	CL LA PAZ 20	30169	SAN GINES	3005	07017648340
07 031061259871	0521	30050700181495	ENRIQUEZ --- KENNETH	CL MENORCA 6 BJ	30820	ALCANTARILLA	3005	07017648845
07 301017574259	0611	30050700182105	VIVES VIDAL JUANA	CL MARIA DEL CARMEN 6	30835	SANGONERA LA SECA	3005	07017649552
07 300094638101	0521	30050700182206	CONESA LUCAS PEDRO	CL PUERTO RICO 17 3 M	30820	ALCANTARILLA	3005	07017649653
07 301032833874	0521	30050700182408	MARTINEZ TORRES JOSE JUAN	CL SANTA CRISTINA 12	30835	SANGONERA LA SECA	3005	07017649855
07 301042315424	0521	30050700182509	PEREZ GUERRERO JESUS	LG POLG.IND.OESTE.CL.URUGUAY 1	30820	ALCANTARILLA	3005	07017649956
07 301055105175	0521	30050700182610	JIMENEZ LOPEZ ESTEFANIA	CL INDEPENDENCIA 0	30820	ALCANTARILLA	3005	07017650057
07 301047065895	0611	30050700183014	MARTINEZ FERNANDEZ ANA	CL SANTA ANA 3 3 A	30820	ALCANTARILLA	3005	07017650461
07 301037702870	0521	30050700183620	GIL GIMENEZ ANA MARIA	CL ANTONIO SOLER 4	30820	ALCANTARILLA	3005	07017650966
10 30009871200	0111	30050700191195	OLIMPIC TEXTIL, S.L.	ZZ P.AGUSTIN VIRGILI P.I.CABEZ	30832	MURCIA	3005	07018252366
07 300072000321	0521	30050700191401	HERNANDEZ NOGUERA JOSE	CL HERRERIAS 39	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07018252669
07 301040086343	1221	30050700192108	MENA PAREDES VERONICA ADRIAN	CL CAMINO DE LOS ROMANOS 35 3¦	30820	ALCANTARILLA	3005	07018253376
07 301035225835	0521	30050700197865	MARTINEZ CONESA ANGEL MARIA	CL SAN LEANDRO 8 4 A I	30205	CARTAGENA	3005	07018258834
07 301042113441	0611	30050700199077	EL GASSIMI --- BEN DAOUD	CT DE ALCANTARILLA 369 BAJ	30167	RAYA (LA)	3005	07018259945
10 30109101306	0111	30050700204636	MARTIN HIDALGO FELISA	CL CICLISTA MARIANO ROJAS 26 B	30009	MURCIA	3005	07020440021
07 301034842481	0521	30050700211306	RIVADENEIRA FALEN ALDO	CL RONDA NORTE 18 I 1¦ H	30009	MURCIA	3005	07020446081
07 031062931406	1221	30050700211912	SAUCEDO BAÑON MARGOT	CL CAPITAN PORTOLA 23 2 B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3005	07020446586
07 080430176232	0521	30050700212518	MORENO ANDREO ANTONIO	CL ACISCLO DIAZ 7 1 A	30005	MURCIA	3005	07020447192
07 301037763292	0611	30050700220602	HRYZHUK --- SERHIY	CL PICO DE LA PANOCHA 4 3 C	30009	MURCIA	3005	07022204209
07 301054136185	0521	30050700220703	STAN --- ROXANA ELENA	CL PINTOR PEDRO CANO 49 1 2 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07022204310
07 301029001061	0611	30050700222420	MAARQUFI --- FATHALLAH	CL CURA JUAN SAEZ HURTADO 8 3¦	30820	ALCANTARILLA	3005	07022204815
07 301047440761	0611	30050700222622	TAHIRI --- HASSAN	CL CURA JUAN SANCHEZ HURTADO 8	30820	ALCANTARILLA	3005	07022205017
07 301000513474	0521	30050700223531	MENA GIL DIEGO LUIS	AV RIO SEGURA 6 8 D	30002	MURCIA	3005	07022205219
07 301009215384	0611	30050700223632	AHMIDAYI --- BELKACEM	CL AVDA. LOS CHOPOS 7 2 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07022205320
07 301050011362	0521	30050700224036	NAVARRO GARCIA MARIA DOLORES	CL LOS CARROS 61 5 D	30820	ALCANTARILLA	3005	07023127224
10 30107501109	0111	30050700224137	BURRUEZO Y SERRANO,S .L.	PZ CONSTITUCION 1 05 B	30820	ALCANTARILLA	3005	07023127325
10 30108736140	0111	30050700224238	NOVOA PUCHE JUAN	CL PINTOR SOROLLA 10	30820	ALCANTARILLA	3005	07023127426
07 301051692593	0521	30050700224339	CANGELMI --- STEFANIA	CL MAYOR 36	30820	ALCANTARILLA	3005	07023127527
07 301046363354	0611	30050700224541	SAID --- AMHAOUCH	CL GOYA 6 1¦ C	30820	ALCANTARILLA	3005	07023127729
10 30114998906	1211	30050700224945	MOÑINO RUIZ PEDRO	CL EL MOLINO 14	30108	RINCON DE BENISCORNI	3005	07023128032
07 301040226486	1221	30050700225147	BAZURTO CEVALLOS LERIDA FANNY	CL CASANOVA 95 2¦ C	30005	MURCIA	3005	07023128234

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301041783641	1221	30050700225248	LUZON ARMIJOS PABLO FERNANDO	CL CAMINO MOLINO DE FUNES 16	30165	RINCON DE SECA	3005	07023128335
07 301043119211	1221	30050700225349	ALCALA AYMA TEODOCIA VICTOR	CL JULIAN CALVO 10 2 A	30005	MURCIA	3005	07023128436
10 30114008290	0111	30050700226359	SPINE MEDICA S.L.	CL HUERTO DE LAS BOMBAS 4 BJ A	30009	MURCIA	3005	07023129446
07 300020741780	0521	30050700226763	RABADAN ROS JOSE	CL POLG.IND.OESTE P.26/12 0	30169	SAN GINES	3005	07023129749
07 301001888854	0611	30050700226864	TAIMOUR --- ABDELKERIM	CL MARTINEZ CAMPOS 48	30820	ALCANTARILLA	3005	07023129850
07 301024986069	0611	30050700227268	ANGULO PINCAY BLANCA ZENA	CL EL MOLINO 14	30108	RINCON DE BENISCORNI	3005	07023130254
07 301025281315	0611	30050700227369	SAIF --- ABDELKRIM	CL CAMINO BADEN 66	30152	ALJUCER	3005	07023130355
07 300079983017	0521	30050700227571	ROS ABELLAN JUAN JOSE	CL SALVADOR DE MADARIAGA 37	30820	ALCANTARILLA	3005	07023130557
07 301031736158	0611	30050700227975	TIALATI --- ALI	CL LANUZAAS POSTAS 7 1	30330	ALBUJON	3005	07023130961
07 301006261332	0521	30050700228177	AULLO GARCIA MIGUEL	CL MARIANA PINEDA 30 1 D	30820	ALCANTARILLA	3005	07023131163
07 301042024626	0611	30050700228581	ORMACHEA GARCIA ZAIDA INES	CL SAGASTA 11 4 B	30005	MURCIA	3005	07023131466
07 301046203306	0521	30050700228783	FERNANDEZ CORREAS JOSE	AV LA FAMA 3 B	30006	MURCIA	3005	07023131668
07 301052203966	0611	30050700229389	JAOUHARI --- LARBI	CT JIMENADO-CASAS ANDRES TOVAR	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07023132173
07 301052564179	0611	30050700229490	HASSOUWA --- HANANE	CL LOS PINOS 5 B A-3	30167	RAYA (LA)	3005	07023132274
07 301052701595	0611	30050700229591	REGUIG --- ABDELAZIZ	CM DE FUNES 174 BJ	30165	RINCON DE SECA	3005	07023132375
07 301053270562	0611	30050700229793	AKRINE --- SAID	LG PARAJE MESEGUERES 71	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07023132577
10 30114851584	0111	30050700230096	NOGUERA PEREZ JOSE MANUEL	CL ANTONIO MACHADO 5 1	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07023132880
07 300046729801	0521	30050700230201	LOPEZ PINTADO FRANCISCO JAVIE	CL ERMITA BURGOS 55	30166	NONDUERMAS	3005	07023133082
07 301000399502	2300	30050700234241	HERNANDEZ GARCIA JOS EFA	AV JOSE ANTONIO 57	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07023826028
07 301021336647	0611	30050700234342	BACHIRI --- LAKBIR	CL ALJIBE LARGO-LA GRAJUELA 0	30720	SAN JAVIER	3005	07023826129
07 031059230955	0611	30050700234544	BOUGATTAOUI --- MOHAMED	CL PARAJE MESEGUERES 63 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07023826331
07 101000177239	0611	30050700234847	MILLAD --- RABAH	CT SAN JAVIER - CASA TORRE 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07023826634
07 301001677676	0611	30050700235453	KHANFRI --- MOHAMMED	ZZ PARAJE LOS MESEGUERES 55	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07023827139
07 301009199927	0611	30050700235554	BOUJAKHROUT --- FATAH	AV JOSE ANTONIO 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07023827240
07 301012395065	0611	30050700235756	ABDELLAH --- ATMANI	PZ LOS NARANJOS 17 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07023827442
07 301012437505	0611	30050700235857	SALAMA --- EL MOKHTAR	CL VIÑAS 5 1 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07023827543
07 301015594247	0611	30050700235958	FQYRY --- YAHYA	CT DE FUENTE ALAMO 33	30153	CORVERA	3005	07023827644
07 301026864233	0611	30050700236160	KOUTIB --- ABDELKARIME	CL PASEO DE MURCIA 12	30153	CORVERA	3005	07023827846
07 301027905163	0611	30050700236261	MALDONADO LOAYZA WILSON JOSELITO	CL PEDRO CELDRAN 5 B	30154	VALLADOLISES	3005	07023827947
07 301031409287	0611	30050700236362	GMARA --- HAMID	ZZ CASAS ANDRES TOVAR 101	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07023828048
07 301037668518	0611	30050700236463	BENAISSA --- LAID	CL PARAJE LOS AGUADOS 1 1 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07023828149
07 301015149966	0521	30050700236564	ROS CASTELLAR RAUL	CL JOSE MALUQUER 8 3 D	30003	MURCIA	3005	07023828250
07 301038105321	0611	30050700236665	EL HAMDAOUI --- MOHAMED	AV LOS MARTINEZ DEL PUERTO 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07023828351
07 301040042691	0611	30050700236867	ENNASRAOUI --- IDRIS	CL LA TIENDA 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07023828553
07 301041612980	0611	30050700236968	BADDA --- LAKHDAR	CL LOS DIAZ 5	30331	LOBOSILLO	3005	07023828654
07 301042603188	0611	30050700237069	BOUGRINE --- ABDELGHAMI	CT JIMENADO 101 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07023828755
07 301043129921	0611	30050700237170	AIT LAASSIRI --- BOUABID	PJ MESEGUERES 77 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07023828856
07 301051367645	0611	30050700237574	BOUTAYEB --- LAKHDAR	LG CASAS LOS DIAZ 12 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	07023829159
07 301054347262	0611	30050700237877	EZZAIRI --- MUSTAPHA	CT JIMENADO - CASAS ANDRES TOV	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07023829462
07 081078564890	0611	30050700237978	AZAHOUM --- AMAR	CL LUGAR CASA ESPAÑA.CASA LA O	30154	VALLADOLISES	3005	07023829563
10 30111626740	0111	30050700238079	MINURI,S.L.	PZ MEDIA LEGUA 2	30166	NONDUERMAS	3005	07023829664
07 301000152958	0611	30050700238180	OUALI --- BELKACEM	CL CIPRESES 1 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07023829765
07 301020116063	0611	30050700241315	CHAFIY --- SAID	PZ ACACIAS 3 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07023830169
10 30113280184	0111	30050700242224	IBAÑEZ MARTINEZ JESUS	AV PRIMERO DE MAYO 40	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07023830371
07 211017228645	0611	30050700243133	MAGRACH --- ABDERRAHMANE	CL CABECICO DEL REY, S/N¦ 0	30154	VALLADOLISES	3005	07024527256
07 301051250841	0611	30050700243335	DAN --- GABRIEL	CL LUGAR LA CORONELA 44 BJ	30154	VALLADOLISES Y LO JU	3005	07024527458
07 301034158936	1221	30050700243638	MERINO FIERRO DILMA EMPERATRI	CL SAN LUIS GONZAGA 19 4 B	30005	MURCIA	3005	07024527761
07 301040942670	1221	30050700243840	VACA CUELLAR MARIA JOSE	CL PALMERAS 2 2 B	30820	ALCANTARILLA	3005	07024527963
07 301043697773	1221	30050700243941	MANKO --- LYUBOV	CL SIERRA CARBONERA 3 IZ 3	30005	MURCIA	3005	07024528064
07 301043788612	1221	30050700244042	RODRIGUEZ ARTEAGA MARITZA	CL CONSTITUCION 2	30202	SANTA LUCIA	3005	07024528165
07 301043955734	1221	30050700244143	TORRICO MORENO MARLENE	CL ALMENARA 8 1 D	30004	MURCIA	3005	07024528266
07 101004317523	0611	30050700244850	HAMDAOUI --- RAMDANE	LG LA MINA 1 BJ	30390	ALJORRA (LA)	3005	07024528973
10 30114989711	0111	30050700245052	ROMERO VILA JUAN	CL ACACIAS URB PARQUE MARINO 2	30370	CABO DE PALOS	3005	07024529175
07 301000344231	0611	30050700245254	BELAZOUZI --- SALEH	CL JOSE BALSALOBRE - LOBOSILLO	30331	LOBOSILLO	3005	07024529377
07 300063409454	0521	30050700245557	BERNAL LOPEZ MARIA SOLEDAD	CL ANIMAS 8 4 D	30820	ALCANTARILLA	3005	07024529680
07 300072826235	0521	30050700245860	OLIVARES INIESTA MANUEL	CL LAS CASAS 99	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07024529882
07 301001796403	0521	30050700246466	ROSELL PARRA ANTONIO JOSE	CL IGLESIA 33 2 A	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07024530387
07 301033115780	0611	30050700246567	VAZQUEZ PAUTE ROSA AGUSTINA	CL SAN CRISTOBAL 33 1	30850	TOTANA	3005	07024530488

TIPO IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 501029504725	0611	30050700247981	HANIN --- MUSTAPHA	CL RAMON Y CAJAL 20 1¦ F	30820	ALCANTARILLA	3005	07024531704
07 301047908179	0611	30050700248183	CARVAJAL TAMAYO ERICK DAVID	CL SAN LUIS GONZAGA 18 4¦ DCH	30005	MURCIA	3005	07024531906
07 301028547080	1221	30050700248385	ESPINOZA QUEVEDO MIRIAN GRACIELA	CJ MULETA 9 1	30004	MURCIA	3005	07024532108
07 180069957824	0521	30050700249601	PUERTA RODRIGUEZ ISABEL	CL CAMINO REAL 5	30009	MURCIA	3005	07025176348
07 301034610489	0611	30050700252833	OUBDIL --- AZIZ	PJ LOS AGUADOS 38	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07025675391
07 031040096592	0521	30050700254045	ZAIDI --- RACHID	CL BATALLA DE LAS FLORES 1 4¦	30008	MURCIA	3005	07025676405
07 300058428809	0521	30050700254348	PEÑARANDA ALCAYNA SEBASTIAN	CL SAN PEDRO 1 3¦ A	30107	GUADALUPE	3005	07025676708
07 301034682029	0611	30050700254752	TAMASNA --- MOHAMMED	CM BADEN 58 A 1	30005	MURCIA	3005	07025677112
07 301028458972	0611	30050700256166	AYNAOU --- YAHYA	CL CIPRESES 7 1 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07025678526
07 070026817820	0521	30059100232965	PELLICER GAMBIN ANTONIO	MALECON 2	30167	RAYA (LA)	3005	07025045602
10 30111732127	0111	30060700179055	GARCIA GODOY FRANCISCO JAVIE	CL ESTACION 52 01 A	30820	ALCANTARILLA	3005	07023539876
07 301012251181	0611	30079900064015	MANDIL --- ALI	CL LUIS GARAY 53	30730	SAN JAVIER	3005	07026258102
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218								
07 300062238582	0521	30060700108630	SANZ MIÑANO ANTONIO	AV PICOS DE EUROPA 5	30500	ALCAYNA (LA)	3005	07010505605
07 281110764720	0521	49010700059363	GARCIA CASTILLO ANDREA MERCEDES	CL SANTA ANA 21 BJ E	30820	ALCANTARILLA	3005	07000473344

ANEXO I

Remesa 3005107000007

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONO	FAX
3005	AV. MIGUEL DE CERVANTES, 2	30009 MURCIA	968 0275180	968 0275185

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cieza

10904 Ejecución hipotecaria 522/2006.

A431D

N.I.G.: 30019 1 0204260/2006.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador/a Sr/a. Piedad Piñera Marín

Contra D/ña. Ginés Sánchez Pastor, Antonia Herrero Sánchez, Juan Herrero Cutillas.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Doña María Elisa Ortiz Soler, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Atentamente saludo y hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria 522/2006 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador doña Piedad Piñera Marín contra Ginés Sánchez Pastor, Antonia Herrero Sánchez, Juan Herrero Cutillas en reclamación de 136.837,90 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 24.040 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las fincas sitas en:

1°.- Propiedad de don Ginés Sánchez Pastor y doña Antonia Herrero Sánchez: Rústica: En término de Fortuna, partido de Las Casicas, trozo de tierra secano, que tiene la cabida: cincuenta y seis áreas siete centiáreas (5607 m²), que constituye parte de la parcela número 35 del polígono 34 del Catastro de Rústica del término municipal de Fortuna. Linda: Norte, Juana Cascales Alcolea, en parcela catastral 23 y Carmen Montesinos Martínez, en parcela 32, hoy además con parcela segregada de igual procedencia (registral núm. 14.728); Mediodía, en parcelas catastrales 32 y 36, Isabel Soro Martínez y Carmen Montesinos Martínez; Levante, Carretera de Jumilla, y Carmen Montesinos Martínez, en la referida parcela 32, hoy además con parcela segregada de igual procedencia (registral núm. 14.728); y Poniente, María García Alacid, en parcela catastral 31.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Dos de Cieza, al Tomo 952, Libro 144, Folio 73, finca núm. 13.158.

2°.- Propiedad de don Juan Herrero Cutillas: Urbana: Parte de la casa sita en la villa de Fortuna, calle la Cruz, número 68 de construcción ruinosa, que constituye la mitad de la mayor de que procede, en su parte correspondiente a cochera, con la mitad del patio existente en la construcción. Tiene esta porción una línea de fondo hasta la mitad de dicho patio de diez metros treinta y un centímetros, con una superficie de noventa metros cuarta y un decímetro cuadrado (90,41 m²). Linda, tomando como frente el callejón, por la derecha entrando, José Ruiz Soler; por la izquierda, José Lozano, por el Fondo, Herrero, Herrero Cutillas; y por el frente, callejón bifurcación de la calle de la Cruz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Dos de Cieza, al Tomo 831, Libro 92, Folio 184, finca núm. 11.788.

La subasta se celebrará el próximo día 21 de septiembre de 2007 a las 9:30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ Jiménez Castellanos S/N (frente a estación de autobuses).

El valor de las fincas a efectos de subasta son:

1°.- Por la finca núm. 13.158: Ciento treinta y cuatro mil sesenta euros con treinta y siete céntimos (134.060,37 euros).

2°.- Por la finca núm. 11.788: Setenta y nueve mil novecientos noventa y ocho euros con sesenta y tres céntimos (79.998,63 euros).

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Juzgado de Paz de Fortuna y en el B.O.R.M.

Para el caso de que la notificación a los ejecutados fuera negativa, se le hace saber a los mismos que mediante la publicación del presente edicto quedarán debidamente notificados.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Cieza, a 2 de julio de 2007.—La Secretario.

—

Primera Instancia número Dos de Murcia

10878 Ejecución hipotecaria n.º 357/2007.

Número de Identificación Único: 30030 1 0200376/2007.

De: La Caixa, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

Procurador: Señora Cristina Lozano Semitiel.

Contra: Gabriel Enrique Torres Ponce, Yohana Rocío Alonzo Pinargote, María Elena Ponce Hidalgo.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María Carolina Álvarez Galindo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que en dicho Tribunal y se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria 357/2007, a instancia de La Caixa, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona contra Gabriel Enrique Torres Ponce, Yohana Rocío Alonzo Pinargote, María Elena Ponce Hidalgo en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 16 de octubre de 2007 a las 12:00 horas con las siguientes condiciones:

Primero.- A excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador la acepta como bastante y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose, por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Tercero.- Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, debiendo acreditarse que el postor reúne los requisitos para pujar señalados en el art. 647 de la L.E.C.

Cuarto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a tercero, pudiendo participar en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Quinto.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Bienes y objeto de subasta y valor

Departamento n.º Trece.- Piso cuarto derecha de la casa situada en esta ciudad de Murcia, calle La Maestra Nacional María Maroto Conesa, sin número, situado en la planta cuarta de las superiores, a la derecha, según se llega a él por la escalera del inmueble, por donde tiene su acceso independiente. Está destinado a vivienda. Es de tipo C, comprende una superficie útil de sesenta y nueve metros, quince decímetros cuadrados. Está distribuido en vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo de distribución, terrazas exteriores e interiores de servicio. Linda: Este, solar de doña Dolores Perona Martínez; Sur, piso izquierda de la misma planta, hueco de la escalera y patio de luces; Oeste, fachada recayente a la calle de La Maestra Nacional María Maroto Conesa; y Norte, resto de la finca matriz de que procede el solar sobre el que se halla construido.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Murcia número 8, el tomo 2178, libro 77, sección 6.ª, folio 196, finca 6.134, inscripción 4.ª y 5.ª.

Tasación a efectos de subasta: 160.047,16 euros.

Para el caso de que no pueda notificarse el señalamiento de subastas al deudor en su domicilio por encontrarse en ignorado paradero, servirá el presente de notificación en legal forma. Si por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalado, se entenderá que se celebrará en el siguiente hábil a la misma hora.

Dado en Murcia, a 28 de junio de 2007.—La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Murcia

10900 Autos 863/2007.

N.I.U.: 30030 1 0700797/2007.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación 863/2007.

De: José Ibáñez López.

Procurador: José Miguel Hurtado López.

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación 863/2007, a instancia de José Ibáñez López, seguido para inmatriculación de la finca que luego se dirá, por medio de la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se cita a los colindantes y personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente:

Rústica: Trozo de tierra plantada de árboles de agrio, sita en el término municipal de Beniel, partido de La Basca, riego de aguas elevadas del río Segura, con instalación de la que es partícipe el titular de la finca. Tiene una superficie de una tahúlla y veinticinco brazas, equivalente a doce áreas, cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, tierras de esta misma procedencia, carril de entrada y edificio donde está instalado el motor por medio; Levante, resto de la finca de la que ésta se segregó; Sur, herederos de don Antonio Escribano (antes resto de la finca de la que ésta se segregó), y Poniente, con el antiguo cauce del río Segura.

Dado en Murcia a 16 de julio de 2007.—El Secretario.

IV. Administración Local

Abarán

10832 Delegación de competencias en Concejales.

"De conformidad con lo establecido en el Art. 23.4 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en el Art. 31 de la Ley de Régimen Local de la Región de Murcia, en el Art. 43 del R.O.F. y Art. 4 del Reglamento Orgánico de la Corporación,

Vengo a resolver

Primero.- Hacer delegación genérica de funciones a favor de los señores Concejales que se indican en cuanto a las áreas que se expresan:

- Doña M.ª Trinidad López Molina, las correspondientes a Economía y Hacienda y Atención al Ciudadano.

- Don José Gabriel Cano Montoro, las correspondientes a Nuevas Tecnologías, Turismo y Medio Ambiente.

- Don José Gómez Carrasco, las correspondientes a Personal (incluida la Jefatura de la Policía Local), Servicios Municipales, Obras y Urbanismo.

- Don José Luis Tornero Carpena, las correspondientes a Desarrollo Local y Empleo, Juventud y Agricultura.

Segundo.- Hacer delegación específica de funciones a favor de los señores Concejales que se indican en cuanto a los asuntos que se expresan:

- Doña María del Carmen Tornero Martínez, las correspondientes a Sanidad, Consumo y Servicios Sociales y Relaciones con la Mancomunidad de Municipios.

- Don José Gabriel Cano Montoro, las correspondientes al Programa Leader Plus.

- Don José Gómez Carrasco, las correspondientes a Protección Civil.

- Don José Luis Tornero Carpena, las correspondientes a Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

- Don Juan Carlos Gómez Gómez, las correspondientes a Deportes y Hábitos Saludables.

- Doña Mercedes de la Fuente Tornero, las correspondientes a Cultura y Educación.

- Doña Isabel Carrasco Molina, las correspondientes a Mujer, Familia y Festejos.

Tercero.- Conforme al Art. 32.1 de la Ley de Régimen Local de la Región de Murcia y Art. 115 c) del R.O.F., y Art. 3 del Reglamento Orgánico de la Corporación, tales delegaciones no incluyen la facultad de firma, ni dictar actos administrativos, ni la resolución de los recursos que se presenten contra los mismos, sin perjuicio de las competencias que puedan estar delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre con posterioridad a este Decreto, procédase a su publicación en el B.O.R.M. y notifíquese a los interesados."

Lo manda y firma el señor Alcalde en Abarán, a 26 de junio de 2007.

Abarán

10833 Nombramiento miembros Junta Gobierno Local y atribuciones.

Conforme a lo dispuesto en los Art. 23 de la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del gobierno local que modifica la ley 7/85, de 2 de abril, R.B.R.L. y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre,

Vengo a resolver.

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

Presidente.- Don Antonio Eugenio Gómez Gómez

Miembros.- Doña María Trinidad López Molina.
Don José Gabriel Cano Montoro
D José Gómez. Carrasco.
Don José Luis Tornero Carpena.
Doña María del Carmen Tornero Martínez

Segundo.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local:

a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones.

b) Las atribuciones que por resolución delegue esta Alcaldía.

c) Las atribuciones que le pueda delegar el Pleno del Ayuntamiento.

Tercero.- Que se dé cuenta al Pleno a los efectos de su conocimiento, y que se notifique personalmente a los designados y se publique en el B.O.R.M., sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Abarán, a 26 de junio de 2007.

___

Abarán

10835 Nombramiento Representantes de Barrio.

En uso de las atribuciones que confiere a esta Alcaldía la legislación vigente, y concretamente el Art. 20 del Texto Refundido de la L.B.R.L. y Art. 122 y concordantes del R.O.F., aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, tengo a bien de designar a los siguientes señores, como representantes de esa Alcaldía en los siguientes barrios de la localidad:

1.º- Barriada San José Artesano: Don Emilio Pérez Montalbán.

2.º- Barriada Hoya del Campo: Don José Benavente Bernal.

3.º- Barriada Virgen del Oro: Doña María Luz Martínez Sánchez.

Del presente Decreto, se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y se publicará el nombramiento en el B.O.R.M.

Lo manda y firma el señor Alcalde en Abarán, a 11 de julio de 2007.

Águilas

10843 Decreto de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2007, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad, por promoción interna, de 2 plazas de Cabo de la Policía Local, por concurso-oposición.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2007, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad, por promoción interna, de 2 plazas de Cabo de la Policía Local, por concurso-oposición (Bases publicadas en el B.O.R.M. de fecha 7 de mayo de 2007), extracto en el BOE de fecha 18 de mayo de 2007, vacantes en la plantilla de personal funcionario y pertenecientes a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, se ha dispuesto lo siguiente:

Primero.- No figura ningún excluido en la lista provisional de admitidos y excluidos.

De no existir reclamación alguna, se considerará elevada automáticamente a definitiva. Caso de haberlas, la resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios del Negociado de Personal de este Ayuntamiento, donde también se expondrá la lista completa de admitidos y excluidos.

Segundo.-La composición del Tribunal calificador es la siguiente, en conformidad con la base cuarta de la convocatoria:

Presidente: don Juan Ramírez Soto, titular y don Juan Pérez García, suplente.

Vocales:

Doña M.ª de los Ángeles Navarro Aranda, titular y doña Isabel Ana Navarro Artero, suplente, en representación de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia.

Don José Luis Sánchez Martínez, Oficial Jefe del Cuerpo de Policía Local y don José Antonio García Méndez, Sargento, suplente.

Don Ginés Soto Robles, Cabo designado por el Sr. Alcalde.

Don Antonio Barba Cánovas, Cabo, titular y don Miguel Valera Melenchón, Cabo, suplente propuesto por los sindicatos.

Vocal-Secretario: Don José Luis Pascual Martínez, Secretario General de este Ayuntamiento, titular y don José Cañas García, suplente.

Tercero.- El inicio de las pruebas selectivas está previsto para el próximo 9 de octubre de 2007, a las 10:00 h, en el Ayuntamiento.

Águilas, 24 de julio de 2007.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alcantarilla

10805 Bases para proveer, por el procedimiento de movilidad, dos plazas de Agente de la Policia Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Alcantarilla y correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2006, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26/07/2007.

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1 Es objeto de las presentes Bases la provisión en propiedad de las plazas de Agente de la Policía Local, incluidas en las Ofertas de Empleo Público municipales, encuadradas en la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, y dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, vacantes en la plantilla de este Ilmo. Ayuntamiento, y que se reservan a movilidad de entre las incluidas en las Ofertas de Empleo municipales.

1.2 Las pruebas revestirán la forma de concurso de méritos, y se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, así como a lo establecido en el artículo 28.1 y 28.2, de la Ley 4/1998 de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y Decreto 92/01 de 21 de diciembre, que aprueba las Bases Generales por las que han de regirse los concurso de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia.

1.3 La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web municipal www.alcantarilla.es

Segunda. Participación en la convocatoria.

2.1 REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la convocatoria los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera y pertenecer a la categoría de Agente de Policía Local con una antigüedad mínima de cuatro años, en cualquiera de los municipios de la Región de Murcia.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

c) Estar en posesión del permiso de conducir motocicletas de cualquier cilindrada y potencia, turismos y vehículos prioritarios.

d) No haber cumplido los 45 años de edad.

e) No estar desempeñando un puesto de segunda actividad.

f) No hallarse inhabilitado o suspenso en virtud de sentencia o resolución administrativa firme. En este caso

no se podrá tomar parte en el concurso en tanto no haya trascurrido el plazo señalado en ellas.

g) No hallarse en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar en tanto no haya transcurrido el plazo de dos años desde el pase a la misma.

h) Llevar más de dos años en el último destino obtenido por concurso.

i) No hallarse en situación de expectativa de destino o en la situación de excedencia forzosa.

j) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Tercera. Instancias.

3.1 Las solicitudes para tomar parte en el concurso, serán dirigidas al Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región.

3.2. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3 En la solicitud deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado 2.1 de estas Bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.4 A la solicitud, se acompañara la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.

- Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.

- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

- Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del que proceda el aspirante, donde se harán constar los servicios prestados, así como los méritos que se aleguen en relación con el puesto de trabajo solicitado, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo del interesado.

- Curriculum vitae del concursante, en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos, para un mejor conocimiento por el Tribunal de la trayectoria profesional del participante.

- Acreditación de los méritos que se aleguen y no consten en la certificación a que se refiere el apartado d.

- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 20 euros, en la cuenta 2043.0005.08.0101000139

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región, y contendrá la determinación del lugar y fecha de realización de las pruebas de Aptitud Psicotécnica, así como la composición del Tribunal de Valoración. El plazo de subsanación de defectos será de diez días hábiles desde la publicación de la lista en el BORM.

4.2 Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Quinta. Tribunal de valoración.

5.1 El Tribunal calificador estará compuesto por funcionarios de carrera, con nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas, y estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento de Alcantarilla, designado por el Alcalde-Presidente.

Vocal 1: El Jefe de la Policía Local o funcionario en quien delegue.

Vocal 2: Un representante de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia

Vocal 3: Un Policía Local de igual o superior categoría, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal en el Ayuntamiento.

Vocal Secretario: La Secretaria General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2 Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

5.3 La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

5.4 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.5 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusarlos.

5.6 A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Anexo IV del R.D 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- Pruebas de aptitud psicotécnica.

- Valoración de méritos.

- Reconocimiento médico.

6.1 COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciarán alfabéticamente, dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que determine el sorteo realizado a tal efecto y cuyo resultado se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Las restantes comunicaciones relacionadas con el proceso selectivo, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6.2 PRUEBAS DE APTITUD PSICOTÉCNICA.

Constará de pruebas aptitudinales y de personalidad y de una entrevista personal con los aspirantes, e irán dirigidas a determinar la aptitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de Agente de Policía Local. En ellas se valorará la aptitud, la capacidad de iniciativa y el nivel de responsabilidad del aspirante. La composición de las pruebas a utilizar será determinada por el Tribunal y se calificarán como “Apto” o “No apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder continuar en el proceso selectivo.

6.3 VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Se procederá a la valoración de los méritos de aquellos aspirantes que hayan obtenido la calificación de “Apto” en las pruebas de aptitud psicotécnica.

Los méritos alegados y que no se encuentren contenidos en la certificación anteriormente citada, únicamente serán tenidos en cuenta siempre que los mismos sean acreditados por el interesado de manera fehaciente.

El Tribunal podrá recabar formalmente, de los interesados, las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y acreditados. Dichas aclaraciones podrán solicitarse directamente al órgano de quien dependa el concursante, al que se le dará conocimiento de dicho acto.

Los méritos alegados y no justificados documentalmente, así como los que carezcan de la correspondiente compulsa o certificación, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal de Valoración.

6.3.1 Méritos Generales

Los méritos alegados y documentados serán valorados por el Tribunal conforme se indica en el punto Quinto del Anexo al Decreto 92/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región, aplicándose a dichos méritos la puntuación establecida en el citado Decreto.

6.3.2 Méritos Específicos

Son méritos específicos los directamente relacionados con las características del puesto de trabajo y las funciones correspondientes, que garanticen la idoneidad del candidato para su desempeño; a tal efecto el Tribunal someterá a los aspirantes a una prueba escrita y a una entrevista, tal y como a continuación se detalla:

1.- Prueba escrita: Los aspirantes deberán acreditar los conocimientos que poseen sobre el término municipal de Alcantarilla (callejero, distribución territorial, etc.) así como de las Ordenanzas Municipales. Dicha prueba se valorará hasta un máximo de 3,75 puntos, correspondiendo al 50%, de la puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase.

2.- Entrevista: En la misma los aspirantes deberán realizar un análisis del puesto de Agente de Policía Local, exponiendo sus características, condiciones, medios necesarios, propuestas de mejora en el desarrollo de las correspondientes funciones y demás cuestiones que considere de interés. La entrevista se valorará hasta un máximo de 3,75 puntos, correspondiendo al 50% de la puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase.

La calificación de esta segunda fase será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos partes.

6.3.3 Forma de acreditar los Méritos.

Los méritos anteriormente señalados podrán acreditarse mediante la siguiente documentación:

La Experiencia Profesional, la Antigüedad y el Grado Personal, mediante Certificación de servicios expedida por la Secretaría General de la Corporación de origen.

Las Titulaciones, mediante la aportación del título expedido por la autoridad oficial docente que corresponda, o por cualquier otro documento que lo justifique suficientemente.

Los Cursos, mediante la aportación de Diploma o Certificación expedida por el Organismo que lo hubiera impartido, o competente para su expedición.

˜ Las Distinciones y Condecoraciones, mediante Certificación de la Secretaría General de la Corporación de origen u órgano competente de la Comunidad Autónoma.

˜ El Historial Profesional, mediante Certificación de servicios expedida por la Secretaría General de la Corporación de origen, en base a la documentación obrante en el expediente personal del aspirante, o en su caso en base a los informes elaborados por el Jefe de la dependencia correspondiente.

6.3.4 Calificación de los Méritos.

El Tribunal calificará los méritos de conformidad con lo establecido en el baremo y ordenará a los candidatos, por orden de puntuación obtenida, excluyendo de la lista a los que no hayan obtenido la puntuación de 5,625 puntos en los méritos generales y 3,750 puntos en los méritos específicos, calificación mínima necesaria para la adjudicación del puesto.

6.4 RECONOCIMIENTO MÉDICO.

6.4.1 El Tribunal convocará por orden de prelación en número no superior al de plazas convocadas, a los aspirantes que habiendo obtenido la calificación de “Apto” en las pruebas de aptitud psicotécnica, alcancen la puntuación mínima exigida en cada una de las dos fases del proceso de valoración de méritos, para el reconocimiento médico, que tendrá carácter eliminatorio y que se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Decreto 82/1990, de 16 de octubre, por el

que se establecen los criterios de bases de convocatorias para ingreso y ascensos dentro del Cuerpo de Policías Locales.

6.4.2 Para superar el reconocimiento médico, se exigirá obtener la calificación de "Apto". En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado en el reconocimiento médico, el Tribunal convocará al siguiente aspirante de los que hubieran obtenido la puntuación mínima exigida.

Séptima. Propuesta de nombramiento.

7.1 Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el Concurso de Méritos (necesariamente igual o superior a 5,625 puntos en los méritos generales y 3,75 puntos en los méritos específicos), y tras la superación del preceptivo reconocimiento médico, en número no superior al de plazas convocadas, serán propuestos para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcantarilla.

7.2 En el supuesto de que dos o más concursantes obtuvieran la misma puntuación, el empate se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido mayor puntuación global por méritos específicos. De mantenerse el empate, este se resolverá conforme a la puntuación otorgada a los méritos generales, por el orden expresado. Si tras la aplicación de los criterios anteriores continuara el empate en puntuación, se atenderá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la categoría desde la que se concursa y, por último a la puntuación obtenida en el proceso selectivo para acceso a la condición de Policía Local.

7.3 Las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, así como la puntuación final, se harán públicas en el Tablón de Anuncios.

7.4 La Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Valoración, publicándose la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región.

7.5 Los puestos incluidos en la convocatoria no podrán declararse vacantes cuando existan concursantes que, reuniendo los requisitos, hayan obtenido la puntuación mínima exigida.

Octava. Toma de posesión y cese en el puesto anterior.

8.1 El plazo de toma de posesión será de siete días hábiles y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región. En caso de reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

8.2 La Corporación Local donde preste servicios el funcionario, podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, plazo que podrá ampliarse excepcionalmente por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, hasta un máximo de tres meses, incluido el plazo indicado anteriormente, circunstancia que deberá comunicar a la Corporación convocante.

8.3 El cómputo de los plazos se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

Novena. Régimen de la convocatoria. Incidencias y recursos.

9.1 La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en la Legislación Básica sobre Régimen Local y sobre Función Pública; Ley 30/1992 de 26 de noviembre; Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia; Decreto 92/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región; Decreto 82/1990, de 16 de octubre.

9.2 En caso que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá, previa audiencia al interesado, proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

9.3 El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presente Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

9.4 La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcantarilla, 26 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente.

Alguazas

10828 Aprobación del Padrón de Agua y Saneamiento, correspondiente al segundo trimestre de 2007.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alguazas por Resolución de Alcaldía n.º 854/07 de fecha 3 de julio de 2007, aprobó el Padrón de Agua y Saneamiento, correspondiente al segundo trimestre de 2007, por importe de 197.677,79 euros.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá formularse el recurso de reposición regulado en los artículos 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 160 de la Ley General Tributaria 230/63, de 28 de diciembre (modificados por Ley 50/98, de 30 de diciembre), ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, haciendo saber que el periodo de cobro en voluntaria se establece en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, transcurrido el cual, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la citada Ley, con la advertencia de que se devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alguazas, a 16 de julio de 2007.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

Bullas

10845 Resolución de la Alcaldía de 23 de julio de 2007 por la que se delega en una Concejala de este Ayuntamiento, las atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.

Por Resolución de la Alcaldía de 23 de julio de 2007 se delega en la Concejala de este Ayuntamiento doña M.ª Carmen Sánchez Sánchez, las atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de matrimonio civil entre don Tito Antonio Caicedo Quiñónez y doña M.ª Encarnación Valera Navarro, el día 25 de agosto de 2007.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Bullas, a 23 de julio de 2007.—El Alcalde.

Fuente Álamo de Murcia

10838 Licitación de obras. Expediente número 27/2007.

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

a) Dependencia que tramita el expediente:

Contratación.

b) Teléfono: 968 597001. Fax: 968 598308.

c) Número de expediente: 27/2007.

2. Objeto del contrato:

a) Denominación: “Mejora, reposición y ampliación del alumbrado público de los parajes Los Díaz y Los Morenos, y carretera del Cementerio de Balsapintada.

b) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

204.880,55 euros.

5. Garantía provisional:

4.097,61 euros.

6. Obtención de documentación e información:

Véase el punto 1.

7. Presentación de ofertas y documentación:

a) Se podrán presentar durante los 26 días naturales siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia; Plaza Constitución 1, C.P. 30320.

8. Apertura de las ofertas:

El tercer día siguiente hábil a la calificación de la documentación.

9. Gastos de anuncios:

El importe de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia será por cuenta del adjudicatario.

Fuente Álamo de Murcia, 10 de julio de 2007.—La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.

Fuente Álamo de Murcia

10839 Licitación de obras. Expediente número 26/2007.

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

a) Dependencia que tramita el expediente:

Contratación.

b) Teléfono: 968 597001. Fax: 968 598308.

c) Número de expediente: 26/2007.

2. Objeto del contrato:

a) Denominación: “Mejora, reposición y ampliación del alumbrado público de la zona Sur de la pedanía de El Escobar.

b) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

86.959,19 euros.

5. Garantía provisional:

1.739,18 euros.

6. Obtención de documentación e información:

Véase el punto 1.

7. Presentación de ofertas y documentación:

a) Se podrán presentar durante los 26 días naturales siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia; Plaza Constitución 1, C.P. 30320.

8. Apertura de las ofertas:

El tercer día siguiente hábil a la calificación de la documentación.

9. Gastos de anuncios:

El importe de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia será por cuenta del adjudicatario.

Fuente Álamo de Murcia, 10 de julio de 2007.—La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.

Fuente Álamo de Murcia

10840 Licitación de obras. Expediente número 29/2007.

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

a) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

b) Teléfono: 968 597001. Fax: 968 598308.

c) Número de expediente: 29/2007.

2. Objeto del contrato:

a) Denominación: “Pavimentación de acera central y calzadas en la Ronda de Poniente y otras de Fuente Álamo”.

b) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

380.649,99 euros.

5. Garantía provisional:

7.613 euros.

6. Obtención de documentación e información:

Véase el punto 1.

7. Presentación de ofertas y documentación:

a) Se podrán presentar durante los 26 días naturales siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia; Plaza Constitución 1, C.P. 30320.

8. Apertura de las ofertas:

El tercer día siguiente hábil a la calificación de la documentación.

9. Gastos de anuncios:

El importe de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia será por cuenta del adjudicatario.

Fuente Álamo de Murcia, 11 de julio de 2007.—La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.

Fuente Álamo de Murcia

11242 Licitación para “Línea subterránea de media tensión, de baja Tensión y centro de transformación para suministro eléctrico a la Cámara Agraria de Fuente Álamo.”

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

a) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

b) Tfno: 968 597 001. Fax: 968 598 308.

c) Número de expediente: 17/2007.

2. Objeto del contrato:

a) Denominación: “Línea subterránea de media tensión, de baja tensión y centro de transformación para suministro eléctrico a la Cámara Agraria de Fuente Álamo”.

b) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

144.958,64 euros.

5. Garantía provisional:

2.899,17 euros.

6. Obtención de documentación e información:

Véase el punto 1.

7. Presentación de ofertas y documentación:

a) Se podrán presentar durante los 26 días naturales siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O. de la Región.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia; Plaza Constitución 1, C.P. 30320.

8. Apertura de las ofertas:

El tercer día siguiente hábil a la calificación de la documentación.

9. Gastos de anuncios:

El importe de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Región será por cuenta del adjudicatario.

Fuente Álamo de Murcia, 26 de julio de 2007.—La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.

Jumilla

10847 Aprobación definitiva expediente Suplemento de Crédito núm. 1/2007.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 23 de mayo de 2007, sobre el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito, expte. núm. 1/2007, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de ingresos

Alta		
917.01	Préstamos con entidades financieras	375.000,00
Alta		
870.01	Remanente de Tesorería. Aplicación para financiación de suplementos de crédito	240.061,00

Estados de gastos

Alta		
8.452A.622.00	Actividades Deportivas. Campo de césped artificial	375.000,00
Alta		
3.432C.622.10	Centro Atención a la Infancia	167.000,00
3.432C.632.05	Remodelación Casa Acogida Inmigrantes	16.800,00
3.432D.632.01 POS 2007	Renovación alumbrado C/ Cánovas	5.048,00
3.432D.632.02 POS 2007	Renovación alumbrado Av. Reyes Católicos	30.757,00
3.511A.611.04 POS 2007	Pavimentación C/ Isaac Peral	12.850,00
3.511A.611.05 POS 2007	Pavimentación C/ Pasos	7.606,00
	Suma	240.061,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo de la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Jumilla, a 20 de julio de 2007.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Las Torres de Cotillas

10791 Adjudicación de contrato administrativo de obra: "Pavimentación de aceras y renovación de alumbrado público en avenida La Florida".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: PT-44/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Pavimentación de aceras y renovación de alumbrado público en avenida de La Florida de Las Torres de Cotillas.

b) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia N.º 74, de fecha 30 de marzo de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 219.428,05 €, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 15 de mayo de 2007.

b) Contratista: U.T.E. ETOSA Obras y Servicios S.A. y Pavimentos Asfálticos Lario, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 212.455,02 €, I.V.A. incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las Torres de Cotillas, a 24 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Las Torres de Cotillas

10793 Adjudicación de contrato administrativo de obra: "Rehabilitación de locales para Centro Vecinal en calle Cieza".

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Rehabilitación de locales para Centro Vecinal.

b) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia N.º 93 de fecha 24 de abril de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 149.573,58 €, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 7 de junio de 2007.

b) Contratista: Obtasol, Piscinas, Gunitados y Obras.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 126.950,00 €, I.V.A. incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las Torres de Cotillas, a 7 de junio de 2007.—La Alcaldesa-Presidenta, por delegación en funciones, Josefa Almela Fernández.

Lorquí

11272 Aprobación definitiva de la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del polígono industrial "Saladar I" de Lorquí

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20/07/07, se ha aprobado definitivamente la constitución y el Programa y Bases de Actuación así como el Proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial "Saladar I" de Lorquí.

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Podrá no obstante interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado de esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (arts. 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Lorquí a 23 de julio de 2007—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

Pliego

10799 Decreto de la Alcaldía de nombramiento de Concejales Delegados.

En base a lo establecido en el Art. 23.,4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y los artículos 43 y siguientes del R.O.F. y R.J. de las entidades locales, aprobado por real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en relación con las delegaciones

He Resuelto

Primero.

a) Nombrar Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior, Policía y Turismo a don Antonio Huéscar Pérez.

b) Nombrar Concejala Delegada de Cultura y Educación, Festejos y Servicios Sociales a doña Ramona Jiménez Santiago.

c) Nombrar Concejal Delegado de Deportes, Juventud, Desarrollo Rural y Medio Ambiente a don Antonio Santiago Gutiérrez.

d) Nombrar Concejal Delegado de Servicios Comunitarios, Parques y Jardines, Empleo y Sanidad a don Julián Gómez López.

e) Nombrar Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Industria y Comercio a don Juan-Ángel Noguera Chacón.

Segundo. El ámbito de estas Delegaciones consistirá en la facultad de dirigir los servicios correspondientes, sin perjuicio de la superior autoridad de la Alcaldesa como Jefa de la Administración Municipal.

Tercero. Estas Delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto. De este Decreto se dará cuenta al pleno en la primera Sesión que celebre, y se notificará a los interesados.

Pliego, 21 de junio de 2007.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.— Ante mí, el Secretario, Antonio López Oliver.

———

San Javier

10876 Delegación de atribuciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldesa puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las exceptuadas expresamente en dicho precepto.

Haciendo uso de esa facultad de delegación, he Resuelto:

Delegar en el Concejal-Delegado de Contratación, Parque Móvil, Servicios y Obras, Estadística y Mercados, D. Pedro Javier Muñoz Pérez, las atribuciones de esta Alcaldía de rubricar las hojas de los libros de Actas y Resoluciones del Ayuntamiento, previstas en los artículos 198, 199 y 200 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

En San Javier, a 18 de julio de 2007.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

———

Yecla

11082 Aprobación provisional expediente n.º 7 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2007.

Juan M. Benedito Rodríguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2007 aprobó provisionalmente el expediente n.º 7 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2007 (Suplemento de crédito)

A los efectos de lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 169 del mismo texto legal, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se presentaran reclamaciones.

En Yecla, a 3 de agosto de 2007.—El Alcalde Presidente.

———

Yecla

11318 Aprobación provisional de la imposición y ordenación de las contribuciones especiales por la realización de obras P.O.S 2007 "Acondicionamiento de Travesía N-344 a Fase I Avda. de la Paz".

Juan M. Benedito Rodríguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2007 aprobó provisionalmente el acuerdo de aprobación provisional de la imposición

y ordenación de las contribuciones especiales por la realización de obras P.O.S 2007 " Acondicionamiento de Travesía N-344 a Fase I Avda. de la Paz".

El expediente, que contiene el texto íntegro del acuerdo, se encuentra expuesto al público en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y formular cuántas alegaciones o reclamaciones estime oportunas, durante un plazo de treinta hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entendiéndose que, una vez transcurrido el período de exposición pública a que se ha hecho referencia, sin que se hayan producido reclamaciones, se entenderá aprobado de forma definitiva.

En Yecla, a 3 de agosto de 2007.—El Alcalde.

——

Yecla

11319 Modificación de la plantilla de personal Policía Local.

El Pleno Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2007, acordó aprobar inicialmente la siguiente modificación de la plantilla de personal:

Plazas de nueva creación:

"Funcionarios de carrera.

3. Escala: Administración Especial.

3.2. Subescala: Servicios Especiales.

3.2.A. Policía Local y Auxiliares.

Denominación: Agentes Policía Local (Unidad Especial de Seguridad Ciudadana).

Grupo: C.

Número de plazas: 10."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del R.D.L. 781/86, aprobatorio del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, aprobatorio Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete la referida modificación de la Plantilla a información pública por plazo de quince días, a efectos de examen del expediente por los interesados y presentación de reclamaciones, en su caso. La modificación de la Plantilla se considerará definitivamente aprobada si durante el mencionado plazo no se presentan reclamaciones.

Yecla, a 4 de agosto de 2007.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Agencia para el Desarrollo de las Comarcas del Noroeste y Río Mula

10856 Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2007.

Habiendo transcurrido el plazo para presentación de reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2007, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, siendo el resumen a nivel de capítulos el siguiente:

Presupuesto Agencia para el Desarrollo de las Comarcas de Noroeste y Río Mula - Año 2007

Ingresos

a) Operaciones Corrientes

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos Directos	0,00.-€
2	Impuestos Indirectos	0,00.-€
3	Tasas y otros ingresos	0,00.-€
4	Transferencias corrientes	1.236.214,00.-€
5	Ingresos patrimoniales	0,00.-€

b) Operaciones de Capital

Capítulo	Denominación	Importe
6	Enajenación de inversiones	0,00.-€
7	Transferencias de capital	65.000,00.-€
8	Activos financieros	0,00.-€
9	Pasivos financieros	0,00.-€
Total presupuesto de ingresos		**1.301.214,00.-€**

Gastos

a) Operaciones Corrientes

Capítulo	Denominación	importe
1	Gastos de personal	78.495,00.-€
2	Bienes corrientes y servicios	11.505,00.-€
3	Gastos financieros	0,00.-€
4	Transferencias corrientes	1.146.214,00.-€

b) Operaciones de Capital

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	15.000,00.-€
7	Transferencias de capital	50.000,00.€
8	Activos financieros	0,00.-€
9	Pasivos financieros	0,00.-€
Total presupuesto de gastos		**1.301.214,00.-€**

Cehegín, a 26 de julio de 2007.—El Gerente, Pedro Jesús Sánchez Hernández.

——

Universidad de Murcia

10897 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. (Expte. n.º 2007/46/SE-A).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2007/46/SE-A.

2.- Objeto del contrato.-

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción: Asistencia técnica en proyectos de Administración Electrónica de la Universidad de Murcia.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de fecha 11 de junio de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 78.648 € (IVA incluido).

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 19 de julio de 2007.

b) Contratista: Cyum Tecnologías y Comunicaciones, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 77.256 €.

Murcia, a 24 de julio de 2007.—El Rector, P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.